



Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la **Comunidad de Madrid** y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.



[www.madrid.org/publicamadrid](http://www.madrid.org/publicamadrid)

Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado  
Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno  
Comunidad de Madrid.

**Dirige:**

Borja Corominas Fisas.  
Director General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

**Coordinan:**

Miguel Ángel Muñoz Martínez (Subdirector de Asuntos Europeos e Interregionales) Concepción Brea Bonilla (Directora del Centro de Documentación Europea de la Comunidad de Madrid) y Emilio Sánchez Blanco (Titulado Superior Especialista).

**Colaboran:**

Rosario Bustamante Porras-Isla, Elba Estrada Gutierrez, Marisa Monforte de Miguel, Jesús García Pérez, María Reyes Fernández, Solène Limpalaër y Tommaso Romeo.

**Ilustraciones y diseño:**

Centímetro Cuadrado S.L.

**Imprime:**

Centímetro Cuadrado S.L.

**Depósito Legal:**

# Sumario

## Presentación

### Programas de gestión de la UE

I.- ¿Qué es un programa europeo de gestión directa?.....	5
II.- ¿Por qué participar en los programas europeos de gestión directa?.....	5
III.- ¿Cómo participar en los programas europeos de gestión directa?.....	6
IV.- ¿Cómo ejecutar los proyectos financiados por programas europeos de gestión directa?.....	12
V.- La evaluación de los proyectos.....	13
VI.- Recomendaciones.....	13
VII.- Un ejemplo práctico.....	14

### Recursos de información europea de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado de la Comunidad de Madrid

* Recursos de información general.....	29
* Recursos específicos sobre convocatorias de financiación comunitaria.....	32

### Otros recursos de información europea

* Recursos generalistas sobre I+D, promoción empresarial y financiación comunitaria.....	36
* Fichas de programas por sectores de actividad con indicación de sus recursos web.....	45

## PRESENTACIÓN

El 12 de junio de 2012, se cumplieron 27 años desde la firma del Tratado de Adhesión a la Unión Europea. Durante estos años, la transformación de la realidad madrileña y española es indudable y los logros dentro del proceso de integración europea incuestionables, desde la moneda, hasta la política de Cohesión, desde la apertura de fronteras, hasta la libertad de circulación y de establecimiento en la Unión.

Desde que en 1992 se puso en marcha la realización del Mercado Interior, se ha hecho posible que las empresas se beneficien de importantes economías de escala y que la libre circulación de bienes, servicios, personas y capitales, sea una realidad para más de 500 millones de ciudadanos y 23 millones de empresas.

En este proceso, fenómenos como la globalización, la crisis, las sucesivas ampliaciones o el auge de las economías emergentes nos obligan a tomar en consideración nuevas realidades y mayores desafíos para permanecer competitivos en este nuevo panorama.

El acceso a la información sobre posibilidades de participación en programa europeos es vital para la competitividad de las empresas y las administraciones públicas, para anticiparse y entender las tendencias del entorno, para alimentar el proceso de planificación organizacional y el desarrollo de estrategias.

Muchos de los programas comunitarios se desarrollan en un marco plurianual a lo largo del cuál se producen diversas convocatorias concretas (para una línea de actuación; para uno de los objetivos del programa) para las que se dispone de un tiempo corto de reacción. En otros casos las convocatorias se someten a un calendario periódico.

Diversas entidades: las propias autoridades comunitarias, las universidades, las administraciones nacionales y autonómicas, las cámaras de comercio, han desarrollado herramientas para facilitar el seguimiento de estos programas y convocatorias. De este modo se ha actuado con decisión desde la Comunidad de Madrid, implementando diversos instrumentos para la obtención y difusión de información acerca de esta importante cuestión. De este modo, desde hace tres años, se encuentra funcionando un servicio de alerta informativa, y una base de datos específica sobre programas y convocatorias de financiación comunitaria.

Por otra parte, en esta guía básica de programas europeos, se proporciona una explicación básica de lo que son los programas europeos de gestión directa; un abanico de los principales recursos informativos que permiten el seguimiento de programas y convocatorias y un conjunto de fichas de programas por sectores económicos.

Desde la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado de la Comunidad de Madrid, se ha pretendido a través de esta publicación contribuir al conocimiento de los programas europeos de gestión directa por parte de nuestras empresas y aumentar de este modo sus posibilidades de participación.

La Comunidad de Madrid se compromete una vez más con los ciudadanos y empresas madrileñas para ofrecerles nuevas posibilidades de obtener recursos que impulsen sus proyectos. Los emprendedores son la base de nuestra economía y siempre contarán con todo nuestro apoyo. Esperamos que esta guía pueda servirles de impulso a la captación de estos recursos hasta ahora infrutilizados.

Borja Corominas Fisas  
Director General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado



## PROGRAMAS DE GESTIÓN DE LA UE



### I. ¿Qué es un programa Europeo de gestión directa?

Los programas son instrumentos que utiliza la Comisión Europea (CE) para cofinanciar acciones y medidas que, de un modo u otro, puedan proporcionar un beneficio al común de la Unión Europea, sea este de la naturaleza que sea, así por ejemplo de carácter científico, medioambiental, etc. Las ayudas financieras se ejecutan bajo el parámetro de "subvenciones de la UE"; una subvención, en este marco concreto, es una disposición dineraria de naturaleza no comercial destinada a promover la realización de uno o varios objetivos relacionados con los distintos programas y políticas de la UE o simplemente, que se alineen con un objetivo de interés general europeo o favorezca sus intereses.

Los programas se califican como instrumentos de gestión directa porque financian proyectos vinculados a programas gestionados directamente por la Comisión Europea a diferencia de lo que ocurre con otros instrumentos como los fondos estructurales.

Este tipo de financiación suele tener un carácter temático, con objetivos específicos (investigación y desarrollo, medio am-

biente, educación o política social, entre otros) diseñados y activados bien a través de distintas Direcciones Generales de la Comisión Europea, bien por agencias ejecutivas en las que esta Institución externaliza sus cometidos.

Bajo el marco de las perspectivas financieras 2007-2013, la Comisión ha preparado numerosos programas, potenciando aquellos relacionados con la competitividad, la I+D+i y el empleo; elementos clave de la Estrategia de Lisboa remarcados, a su vez, por la actual Estrategia 2020.

Dependiendo de los programas, la convocatoria de solicitudes está abierta a una amplia gama de participantes entre los que pueden encontrarse desde instituciones públicas de diverso ámbito territorial, hasta ONGs, pasando por empresas, centros tecnológicos y de investigación, etc.

*A lo largo de estas líneas se ofrecerán una serie de claves que buscan ser un punto de partida para todos aquellos emprendedores que quieran conocer estos instrumentos de financiación europea y participar en los mismos.*

### II. ¿Por qué participar en los programas europeos de gestión directa?

Participar en los programas europeos no es sencillo, requiere un gran esfuerzo y compromiso, sin embargo, son varias las razones que demuestran lo atractivo de esta participación; así, pueden citarse entre otras:

- \* Suponen una fórmula ideal de acceder a fondos de la Comisión Europea para el desarrollo de proyectos.
- \* Son un impulso a la competitividad.
- \* Permiten la internacionalización de las organizaciones beneficiarias.
- \* Ofrecen una oportunidad de difusión a los socios.
- \* Abren la puerta a nuevas vías de negocio.
- \* Impulsan una red de colaboración internacional e intersectorial.
- \* Generan conocimiento, materia prima del futuro.
- \* Permiten aprender de la experiencia de otros socios y colaboradores de alto nivel.

*La colaboración entre diversas organizaciones crea una red de información que permite potenciar las fortalezas de cada uno y minimizar las debilidades, naciendo de estas sinergias una oportunidad que limita las amenazas del entorno y maximiza las posibilidades de éxito.*



### III. ¿Cómo participar en los programas europeos de gestión directa?

#### I. Calendario de actuaciones.

La vida de un programa comunitario se organiza en diversas fases.

##### A) Actuaciones previas de las Instituciones Comunitarias.

- a) Preparación por parte de la Comisión.
- b) Propuesta al Parlamento Europeo y adopción del programa por la Comisión.
- c) Convocatoria o "call for proposals": Normalmente, la convocatoria se publica en la serie C del Diario Oficial de la UE. Esta publicación suele tener un carácter meramente difusivo, remitiéndose desde allí a los interesados a otras fuentes de información.

##### B) Actuaciones de los solicitantes.

Para presentar un proyecto a una convocatoria se han debido seguir una serie de situaciones y trámites:

- a) Concepción de la idea o proyecto que se ajuste a un ámbito de actuación descrito en un programa.
- b) Comprobación de que el proyecto en cuestión está en consonancia con las convocatorias existentes para dicho ámbito de actuación. Debe tenerse en cuenta que las convocatorias no sólo indicarán los ámbitos financiados (por ejemplo, I+D+i) sino el tipo de proyectos que se quieren financiar (por ej. una red de excelencia que potencie a los jóvenes investigadores).
- c) Elaboración de la propuesta.

##### C) Actuaciones de la Comisión a partir de la recepción de las propuestas.

- a) Comprobación de la elegibilidad de la propuesta, esto es, del cumplimiento de los requisitos formales que contiene la misma.

- b) Evaluación de las propuestas según una serie de criterios públicos de evaluación (ajuste al contenido, condiciones financieras, aspectos jurídicos...). Esta tarea habitualmente se externaliza a través de contratos normalizados por la propia Comisión.
- c) En algunos programas, como el VII Programa Marco se permiten las denominadas audiencias o "hearings"; estas actuaciones permiten a los proponentes, clarificar sus propuestas ante los evaluadores.
- d) Invitación a negociar a las propuestas que hayan obtenido una mejor puntuación en la evaluación.
- e) Comunicación por la Comisión de los resultados de la evaluación a través del ESR ("Evaluation Summary Report"). Podrá contener, además de los "adjudicatarios", una lista de reserva.

##### D) Proceso de Negociación y fase subsiguiente.

Supone preparación del acuerdo de subvención ("grant agreement") entre los adjudicatarios y la Comisión Europea. Este proceso tiene dos fases:

- a) La transformación de la propuesta en un contrato (denominado "Description of Work", DOW).
- b) La comprobación por parte de la Comisión de la entidad legal y solvencia financiera de los socios participantes.
  - \* Supuesto 1: El proceso de negociación es fallido > Se rechaza la propuesta y comienza una nueva negociación con otro solicitante, en su caso.
  - \* Supuesto 2: El proceso de negociación concluye satisfactoriamente > La Comisión prepara el acuerdo de Subvención ("grant agreement") y se procede a su firma (la entrada en vigor del contrato marca el inicio efectivo del proyecto).

Se pasa con esto a analizar someramente, cada una de estas actuaciones

#### 2. La convocatoria de la Comisión: "Call for Proposals".

La convocatoria recoge un marco general de actuación que comprende aspectos tales como la definición de los objetivos, la justificación de la adopción de las medidas, un calendario financiero plurianual o los requisitos de acceso a la financiación.

\* **Objetivos:** La Comisión describe los objetivos del programa de acuerdo a los amplios marcos temáticos originados en el debate político europeo. Así, es habitual que los objetivos hagan referencia a asuntos establecidos previamente en Libros Verdes, en Libros Blancos o en los Programas de Acción. En el periodo actual es frecuente encontrar referencias a la Estrategia de Lisboa o más recientemente, a la Estrategia 2020.

\* **Prioridades:** Las prioridades del programa suponen una

materización "ad casum" de los objetivos generales (concretizan los objetivos) que la Comisión y por lo tanto, la UE, pretende satisfacer con el programa en cuestión.

\* **Programas de Trabajo:** Los objetivos y las prioridades se concretan con más detalle en los denominados "Programas de Trabajo"; éstos son documentos fundamentales, pues contienen, no sólo los objetivos y prioridades de la convocatoria, sino asuntos relativos a los plazos, al presupuesto o incluso, a la evaluación. Los programas de trabajo no suelen permanecer constantes sino que varían desde la apertura de la convocatoria, por ello es recomendable revisarlos periódicamente.

\* **Criterios de elegibilidad:** Los criterios de elegibilidad conforman las "condiciones necesarias" de toda convocatoria, son los requisitos imprescindibles de admisibilidad. A pesar de su unidad legal, puede distinguirse entre dos tipos de criterios:

- a) Criterios de admisibilidad meramente formales. Ej. La suscripción de un formulario concreto.
- b) Criterios de admisibilidad que inciden sobre el fondo de la propuesta. Ej. El valor europeo del proyecto.
- c) Sujetos que se pueden presentar

\* **Criterios de concesión o evaluación:** Son los distintos parámetros que servirán a los evaluadores para calificar cada una de las propuestas.

Para facilitar su conocimiento a los potenciales proponentes la Comisión publica una "Guía del Proponente" o "Guide for Applicants".

\* **Recursos económicos comunitarios:** Como norma general, la financiación de los proyectos aprobados por la Comisión suele alcanzar hasta el 50% de los costes del proyecto. No obstante, el monto puede incluso superar el 75% en determinados casos.

#### 2.1 Principios que, en todo caso, inspiran la convocatoria de la Comisión.

##### a) Principio de transparencia.

Para satisfacer el principio de transparencia, se publicarán las convocatorias de las propuestas en la página web de la Comisión, además del Diario Oficial de la UE. Únicamente en los casos de urgencia excepcionales y debidamente justificados, o si las características del precepto de la subvención lo imponen como única opción para una acción determinada, el requisito de publicidad quedará exento.

Como ya se ha señalado anteriormente, en virtud del principio de transparencia, con cada convocatoria se publicará una Guía del Proponente. Asimismo a través del "manual de evaluación" se describirá, de manera general, el proceso de evaluación. De un lado, el manual contendrá los criterios generales de selección de las propuestas y de otro, los criterios específicos de cada programa. También reflejará la ponderación relativa de cada uno de los anteriores criterios.

##### b) Principio de Igualdad de Trato.

La concesión de las subvenciones se desarrolla en condiciones de absoluta imparcialidad. Para conseguir tal objetivo, un Comité de Evaluación seleccionará las propuestas, asesorado en su caso por expertos externos que valorarán los criterios de elegibilidad y de concesión publicados.

##### c) Imparcialidad y confidencialidad del Comité.

Todos los miembros del Comité de Evaluación y los observadores o expertos deben firmar una Declaración de Imparcialidad y Confidencialidad, y en caso de que uno de los miembros tuviese un conflicto de intereses derivado de su vinculación con algún solicitante, deberá declararlo y cesar en su cargo inmediatamente.

Igualmente, cualquier intento de un solicitante de influir de algún modo en la marcha del proceso (ya sea estableciendo contacto con miembros del Comité de Evaluación, asesores o de cualquier otra forma) dará lugar al rechazo inmediato de su propuesta y a su exclusión de la participación en las convocatorias de propuestas durante dos años.

##### d) Principio de no acumulación.

Este principio determina que por una misma acción no podrá concederse sino una única subvención a cargo del presupuesto a favor de un mismo receptor.

De la misma manera, a un mismo receptor sólo podrá concedérsele una única subvención de funcionamiento a cargo del presupuesto por ejercicio presupuestario.

##### e) Principio de irretroactividad.

A priori, sólo se cofinancian las acciones aún no emprendidas. En el caso de que ya se hubiese comenzado con la actividad, ésta podrá ser subvencionada únicamente si el solicitante demuestra que era necesario comenzar la acción antes de la firma del contrato. En tal caso, los gastos con posibilidad de optar a una financiación no podrán ser anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, salvo en casos excepcionales debidamente justificados.

En cualquier caso, queda excluida la subvención retroactiva de acciones ya finalizadas.

f) Principio de cofinanciación.

En todo caso se exige un porcentaje que suele ser el 50%.

g) Principio de simplificación.

La UE es consciente de la necesidad de simplificación de sus actuaciones y de reducción de las cargas burocráticas, por ello, está llevando a cabo un esfuerzo por implantar, también

en el campo de las perspectivas financieras, el principio de "better regulation" que en el marco de los programas de gestión directa se manifestará tanto en los requisitos establecidos en la "call for proposals", como en la fase de evaluación. Para ello, la UE cuenta con un instrumento fundamental, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), que permiten la configuración de una e-administración más cercana y sencilla para los ciudadanos y organizaciones europeas.

### 3. Presentación de Solicitudes

Presentarse a un programa europeo no es sencillo, hay que preparar cuidadosamente la propuesta teniendo en cuenta tanto los criterios de elegibilidad, como los criterios de evaluación o concesión, todos ellos conforman los aspectos formales, el ámbito subjetivo y los elementos de fondo.

#### 3.1 Aspectos formales

El cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos formales es esencial. Las propuestas deben redactarse siguiendo la estructura y las normas contenidas en la documentación ofrecida por la Comisión (fundamentalmente en la Guía del proponente) puesto que esta Institución invalida, directamente, todas aquellas propuestas que no se ajusten a los parámetros formales establecidos. En todo caso, y en virtud de los principios de accesibilidad, "better regulation" y aproximación de la UE a ciudadanos y organizaciones comunitarias, la Comisión

- Parte B, donde ha de desarrollarse el contenido de la propuesta y establecer una metodología de trabajo.

La forma es, por tanto, un **elemento sustancial** de toda solicitud, es necesario presentar las solicitudes completas, con toda la documentación e información requerida. A esta fase de "admisibilidad" se le denomina en la jerga comunitaria "verificación de la elegibilidad del proyecto". Aun cuando aquí se hace referencia a esta primera fase de presentación, no puede olvidarse que el cumplimiento de los aspectos formales es un requisito "sine qua non" que se mantendrá en la totalidad del ciclo de los programas de gestión directa, como se verá seguidamente.

Cada convocatoria especificará la forma de envío de la propuesta, no obstante, la forma más habitual es la electrónica "Electronic Proposal Submission System" o EPSS.

**Siempre debe tenerse en cuenta que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos formales invalida directamente la propuesta, por buena que ésta sea.**

#### 3.2. Ámbito subjetivo

En primer lugar, cada convocatoria marca quiénes son los sujetos elegibles. Así, una de las claves de toda propuesta es la selección de las personas o socios que van a presentarla.

Desde el punto de vista subjetivo, existen numerosas especificaciones, para cumplir todas ellas, los socios se agrupan formal o informalmente en redes transnacionales. La formación de estas redes es compleja y en su construcción deben valorarse una serie de características que materializarán su éxito o fracaso; a saber:

i) Desde el punto de vista individual de cada socio (deben cumplir la regla de las 3 "C"):

- **Competencia** para desempeñar las obligaciones derivadas de la solicitud.
- **Capacidad** técnica, económica y humana para desempeñar el proyecto.



- **Compromiso** con el proyecto.
- ii) Desde el punto de vista global o de la agrupación de socios:
  - **Vocación europeísta.** El proyecto debe estar suscrito por socios que representen el principio de diversidad europeo. Así, por ejemplo, una agrupación entre países grandes y pequeños, entre países mediterráneos, de Europa Central y del Este o entre viejos y antiguos socios puede resultar interesante.
  - **Multidimensionalidad.** La agrupación entre sujetos del sector público y del privado, la participación del tercer sector o la incorporación al proyecto de universidades u organismos públicos de investigación (OPIs), suele considerarse una fortaleza de la red (no obstante, dependerá de cada programa concreto).
  - **Equilibrio entre cada uno de los miembros.** La red debe ser inteligente, es decir, deben tenerse en cuenta las debilidades y fortalezas de cada uno de los socios y estructurarse de tal manera que del conjunto se desprendan sinergias positivas.
  - **Flexibilidad de la red.** Diversidad y flexibilidad son características que han de ir de la mano.

Establecidos los parámetros de construcción de las redes es preciso hacer referencia a la existencia de dos tipos de socios: El contratista, promotor, coordinador o líder y el resto de socios; en conjunto, las redes suelen estar formadas por un

número de socios que oscila entre los 4 y los 10 miembros (no obstante, dependerá de cada programa concreto).

La **figura del líder** es más importante de lo que en un principio pudiera parecer, por lo que la red de participantes debe ser muy selectiva a la hora de elegir al coordinador. Entre las características con las que debe contar este coordinador están:

- Su **conocimiento** de los programas europeos y de las implicaciones que su adjudicación supone.
- **Capacidades** de gestión de proyectos.
- Disponibilidad de importantes **servicios de apoyo** administrativo y financiero.
- Habilidades de **mediación y negociación**; el líder, en numerosas ocasiones, se verá obligado a mediar entre los distintos socios, por ello es importante que cuente con los conocimientos, la capacidad de liderazgo o la autoridad moral suficientes para hacer funcionar correctamente la red transnacional en los momentos de conflicto o parálisis.

Elegir la red de socios es una de las mayores dificultades con la que se encuentran aquellos emprendedores que quieren parti-

**En definitiva, un proyecto europeo necesita, desde el punto de vista subjetivo, contar con tres elementos; a saber: diversidad, conocimiento y experiencia.**



facilita, generalmente a través de las propias páginas web de los programas, los formularios para la redacción de las propuestas. Desde el punto de vista del formato, las propuestas normalmente han de dividirse en:

- Parte A, relativa a la información de tipo administrativo (nombre de los socios, status legal de la agrupación, en su caso, datos de contacto...).



participar en un programa europeo, son algunos los elementos que **deben tenerse en cuenta a la hora de buscar a estos socios**. Así:

- Los **requerimientos legales**. Los socios deberán unirse en agrupaciones formales (consorcios, Uniones Temporales de Empresas...) o quizás puedan simplemente, agruparse en redes informales.

- El **interés real** que tienen los potenciales colaboradores en el proyecto y en sus resultados. Un socio desmotivado al que el proyecto no le transfiera consecuencias concretas puede resultar contraproducente.

- La disponibilidad de los **recursos necesarios**. Debe lograrse una red capaz y solvente y ello queda facilitado ante la posibilidad de unir fuerzas y recursos de diversas organizaciones. A la hora de buscar socios, tener en cuenta las necesidades reales es fundamental.

- Que sean socios de **confianza o fiables**. No debe olvidarse que la Comisión realmente a la hora de evaluar el proyecto buscará una justificación de la formación del equipo en términos de experiencia, rol y perfil.

- **Capacidad de los potenciales socios de gestionar** el proyecto en un entorno internacional.

#### ¿Cómo encontrar socios?

La búsqueda de socios es una de las fases más complicadas, existen diversas formas de encontrarlos:

- Contactos propios y conexiones (networking).
- Jornadas de trabajo, como Info-days.
- Entidades de apoyo y asesoramiento. Por ejemplo: Cámaras de Comercio.
- Bases de datos, como **Ideal-ist**<sup>1</sup> para los proyectos de I+D+i o TICs o **managenergy**<sup>2</sup> para proyectos relacionados con energías renovables.
- Redes de información como CORDIS<sup>3</sup>. CORDIS es el Servicio de Información Comunitario sobre Investigación y Desarrollo dedicado a la ciencia, la investigación y el desarrollo, es la fuente oficial de información de las convocatorias de propuestas del Séptimo Programa Marco (7PM). Ofrece instalaciones web interactivas que reúnen a investigadores, legisladores, gestores y agentes clave en el campo de la investigación.

CORDIS tiene los siguientes cometidos principales:

- facilitar la participación en las actividades de investigación europeas;
- mejorar la utilización de los resultados de investigación prestando especial atención a los sectores cruciales para la competitividad de Europa;
- promover la difusión de conocimientos favoreciendo las prestaciones de las empresas en materia de innovación y la aceptación social de las nuevas tecnologías.

### 3.3. Elementos de fondo

Como ya se ha apuntado, los criterios de elegibilidad y de concesión deben ser rigurosamente estudiados antes de presentar cualquier propuesta. En las convocatorias deberá distinguirse entre ambos.

\* Como se ha señalado anteriormente, los **criterios de elegibilidad** son las condiciones necesarias, es decir aquello que necesari-

1. <http://www.ideal-ist.net/>  
2. <http://www.managenergy.net/>  
3. [http://cordis.europa.eu/home\\_es.html](http://cordis.europa.eu/home_es.html)

amente ha de cumplir un proyecto europeo para ser elegido por la Comisión. Entre estos criterios se encuentran, normalmente, los siguientes:

- Que el proyecto tenga **carácter transnacional**.
- Que aporte un **valor añadido a nivel europeo**, respondiendo a una necesidad existente en la UE y manifestada por la Comisión.
- Que respeten los **principios éticos fundamentales**. Actualmente, la mayoría de los programas aluden a principios éticos concretos, así por ejemplo, VII Programa Marco hace referencia al tratamiento a la dimensión de género, asimismo principios como la multiculturalidad o el respeto al medio ambiente aparecen reflejados en la mayoría de programas comunitarios.



comunitarios.

Además de estos criterios de elegibilidad, los evaluadores se detendrán a analizar los **criterios de concesión**, entre otros figuran, con carácter general, los siguientes:

- La solidez del proyecto**: Este elemento que podría parecer obvio, no es siempre correctamente entendido.

La Comisión se centra en aquellos proyectos que establecen claramente los recursos, los objetivos, los riesgos y el plan de actuación. Prefiere aquellos proyectos que delimitan claramente los elementos temporales, la dimensión, la estructura de gestión y los mecanismos de evaluación.

A la hora de elaborar el proyecto debe llegarse a un justo

### 4. Si la propuesta es admitida:

#### Proceso de negociación

Como en toda negociación habrá dos partes:

- \* De un lado, la Comisión identificará a su **encargado del proyecto**, que será el punto de contacto y el representante de la Comisión para el proyecto.
- \* Del otro, acudirá el **líder** acompañado normalmente por una representación de los socios que atestiguará un poder que le autoriza por los socios a negociar en su nombre. Aquí se observa la importancia de elegir a un líder adecuado.

La fase de negociación (que suele durar unos 4 ó 5 meses) ofrece oportunidades de modulación y ajuste del contenido de

equilibrio entre aludir a las definiciones, planteamientos y objetivos señalados por la Comisión y las distintas Instituciones comunitarias en sus trabajos y el pragmatismo y la eficacia de un buen gestor.

Debe presentarse un proyecto claro y conciso, dotado de un plan de trabajo sólido, bien argumentado y factible, sin obviar las expectativas de la Comisión, ni por supuesto, el programa específico al que el proyecto va referido.

Por ello, es interesante comenzar elaborando un resumen del proyecto que contenga su alcance, los recursos existentes y los objetivos finales. Este resumen puede ser clave a la hora de explicar el proyecto tanto a la Comisión y los evaluadores como a los potenciales socios.

b) **Partenariado o cooperación**: Normalmente se incluye este criterio que pretende que los proyectos cuenten con la participación de distintos agentes, públicos y privados y de sectores económicos sociales y culturales.

c) **Innovación**: Los aportes novedosos, ya sean en cuanto a su concepción, marco de desarrollo o diseño son habitualmente primados.

d) **Transferibilidad**: La Comisión Europea tiene entre sus objetivos acercarse a la ciudadanía y dar a conocer el auténtico valor de la Europa no sólo de, sino también para los ciudadanos, por lo tanto, contemplar en la propuesta una difusión posterior de los resultados que dé publicidad al programa comunitario, a través de instrumentos tales como seminarios, conferencias, mesas redondas o carteles publicitarios, se valora muy positivamente.

Asimismo, se prima que el proyecto vaya a suponer una mejora o a propiciar un resultado beneficioso para la sociedad en su conjunto. Por ello conformar una estructura de comunicación del proyecto y sus resultados es sumamente interesante.

la propuesta, lo que permitirá, entre otras cosas, concretizar el plan de trabajo, actualizar los contenidos o corregir errores. En cualquier caso, debe precisarse que el margen de negociación es escaso, la Comisión no permitirá hacer cambios importantes o esenciales del proyecto pues ello vulneraría, entre otros, el principio de igualdad.

Formalmente, la negociación se inicia con la invitación a negociar por parte de la Comisión, estableciéndose una o más reuniones presenciales o no, entre la Comisión Europea, el coordinador y una representación de los socios.

También para esta fase existen formularios de negociación del acuerdo de subvención, que se conocen por su acrónimo en inglés GPFs ("Grant Preparation Forms").

## 5. Si la propuesta no es admitida:

### Autoevaluación

La no admisión de la propuesta no debe ser entendida como un fracaso, sino como una oportunidad de mejora, para ello debe procederse a una autoevaluación que permita dilucidar el porqué de lo ocurrido. En cualquier caso, y sin ser exhaustivos en lo que a la autoevaluación se refiere, se pueden determinar tres líneas de acción:

- a) En primer lugar debe **revisarse y analizarse** la propuesta con objetividad. Debe procederse a hacer un análisis de los puntos débiles, errores y deficiencias. No resultaría baladí en este punto acudir a un evaluador externo cuya objetividad e imparcialidad queden contrastadas.
- b) Es también importante **valorar la participación** de los socios en la elaboración de la propuesta.

c) Tratar de **comunicarse con la Comisión**. Durante la evaluación, la Comisión Europea suele ser muy escrupulosa pero con posterioridad, puede lograrse algún tipo de información que siempre resultará interesante. Asimismo, aunque no se obtenga información específica sobre el proyecto, los procedimientos y criterios de evaluación o concesión son públicos y por lo tanto, pueden ser consultados por los proponentes.

En cualquier caso, en aras de los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, cuando a un solicitante se le dé una respuesta sobre puntos que pudieran ser de interés para otros solicitantes, dicha respuesta se comunicará a todos los demás a través de una publicación en Internet.

d) Estudiar los proyectos adjudicatarios, para **aprender de los mejores**. Para ello es interesante acudir a los listados de mejores prácticas.

## IV. ¿Cómo ejecutar los proyectos financiados por programas europeos de gestión directa?

La implementación de los proyectos es una fase sustancial, no sólo porque de ella dependerá el éxito de la misión, sino porque la Comisión Europea tendrá muy en cuenta los resultados a la hora de evaluar posteriores proyectos.

Llevar a cabo una correcta implementación es una función de la red transnacional que se vincula al concepto empresarial de gestión de proyectos.

No es tarea de esta guía detenerse en este punto, pero puesto que una correcta planificación de la implementación será tenida en cuenta a la hora de elaborar la propuesta, parece oportuno señalar algunos de los elementos que deben valorarse:

1. En primer lugar, será necesario detallar la estructura de la organización y con ello dividir las funciones de cada socio y las facultades del líder.

Asignar roles por actividad, crear un plan de trabajo riguroso y estudiar diversos mecanismos para evitar difusiones y dispersiones puede ser, a medio plazo, la clave del éxito y el mecanismo más adecuado para evitar conflictos.

2. En relación a la gestión, debe valorarse la posibilidad de externalizar alguna o algunas de las tareas o de contratar a un "project manager", esto permitiría no sólo el éxito del proyecto presente sino la adquisición por la red de un "Know-how" clave para la elaboración de propuestas y la obtención de réditos futuros.

3. Asimismo, es clave en toda implementación seguir un sistema



de autoevaluación continua. Ello permitirá ir mejorando progresivamente, corregir errores en el momento óptimo y crear un sistema de aprendizaje permanente muy necesario dado el dinamismo de los actuales tiempos.



## V. La evaluación de los proyectos

La evaluación debe ser bidireccional, es decir, la Comisión procederá a la misma, pero no debe olvidarse, como acaba de señalarse, la importancia de la autoevaluación.

\* En cuanto a la **evaluación por la Comisión**, decir que en la jerga comunitaria se alude a la misma como "review", supone una evaluación periódica del proyecto llevada a cabo por la Comisión Europea habitualmente, con ayuda de expertos externos. Las evaluaciones son un punto crucial del proyecto, debe tenerse presente que si como resultado de una evaluación la Comisión detecta problemas muy graves, puede enviar una "red flag" (literalmente, bandera roja) y ello implica la detención del proyecto.

\* En relación a la **autoevaluación**, cabe señalar que el término alude a una evaluación interna por parte de la red transnacional por oposición a la evaluación externa de la Comisión, no obstante, dependiendo del proyecto, puede resultar interesante que los propios socios contraten a un auditor o consultor externo que evalúe periódicamente la implementación del proyecto en colaboración con los socios.

## VI. Recomendaciones

→ Los programas de gestión directa tienen como fundamento jurídico una disposición normativa de carácter vinculante, normalmente, su base jurídica se asienta en una Decisión. Por tanto, resulta interesante revisar periódicamente la Serie L del Diario Oficial de la UE, para prever hacia donde discurrirán los programas e ir gestionando cuestiones relevantes a la hora de presentar las propuestas.

Es difícil comenzar a elaborar una propuesta en el momento de su publicación, ya que para la presentación de las propuestas se ofrece un plazo que no siempre será suficiente.

→ Siempre debe tenerse presente la importancia de elegir un líder adecuado, por ello es recomendable elegir un papel secundario o de socio cuando aún no se tienen la experiencia y los conocimientos necesarios en materia de presentación de propuestas y gestión de programas europeos.

→ A la hora de presentar las propuestas, son varias las cuestiones a valorar; cuestiones que suelen resultar cruciales:

- Dada la importancia que la Comisión otorga al principio de subsidiariedad, la asociación con regiones y municipios es interesante. En cualquier caso, contar con respaldo institucional es siempre un plus.
- Resulta muy atractivo para la Comisión observar que se

han establecido rigurosos mecanismos de evaluación que contrastarán la calidad del proyecto. Referencias al EFQM o a otros modelos de "calidad total" son valoradas positivamente.

- En relación al idioma; como no podía ser de otra manera, los proyectos pueden presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la UE, sin embargo, es aconsejable presentarlas en inglés o al menos, acompañarlas de una traducción en inglés con el fin de facilitar la tarea al evaluador.

- Aun cuando el proyecto esté relacionado con un programa concreto, siempre es interesante que sus piezas encajen en distintos programas europeos y que las consecuencias de su puesta en marcha vayan a afectar a distintos objetivos y prioridades de la UE. Así por ejemplo, un proyecto que se encaje en el VII Programa Marco, pero cuyos elementos pudieran beneficiar a Life + puede resultar doblemente positivo.

→ La gestión de proyectos es la disciplina de organizar y administrar recursos de manera tal que se pueda culminar todo el trabajo requerido en el proyecto dentro del alcance, el tiempo, y coste definidos. Considerar a mecanismos internacionalmente constatados de gestión, como el diagrama de Gantt, o la técnica PERT puede dotar al proyecto de credibilidad y solvencia.

## VII. Un ejemplo práctico

A continuación se presenta un ejemplo práctico en el que poder ver la aplicación de los anteriores epígrafes.

### I-¿Qué es el proyecto? ¿Para qué quiero conseguir financiación?

El proyecto del que partimos es el ICT-AGRI sobre coordinación de investigación europea en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y robótica en agricultura y temas medioambientales relacionados.

El presupuesto para este proyecto asciende a 2,97 millones de euros.

El proyecto ICT AGRI tenía prevista una duración de 51 meses, y su objetivo general era mejorar la calidad, efectividad y eficiencia de los programas nacionales de investigación en materia de TIC (tecnologías de la información y la comunicación) y robótica para lograr una agricultura competitiva, sostenible y ecológica.

El objetivo concreto de este proyecto es el de apoyar la aplicación de las TIC y la robótica para la creación de tecnología agraria respetuosa con el medio ambiente que sea compatible con la puesta en marcha de las nuevas políticas europeas sobre mitigación y adaptación al cambio climático, la regulación y legislación medioambiental, el rastreo, seguridad alimentaria, y contribuir de ese modo al desarrollo medioambiental agrario y rural.

El coordinador o líder del grupo es el Ministerio Danés de Alimentación Agrícola y Pesca.

La gestión del proyecto recae sobre un consorcio de entidades investigadoras formado por centros de investigación tales como el Greek Research & Technology Network, la Academia letona de ciencias, el Consejo de Investigación Científico y Tecnológico de Turquía, y por organismos públicos tales como el Instituto de Fomento de la Región de Murcia o el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Israelí, entre otros.

### 2-Instrumentos de financiación a los que el proyecto podía optar

Dada la materia objeto del proyecto, que perseguía objetivos de carácter medioambiental, de investigación y de desarrollo, entre otros, aparentemente, podía solicitar fondos de los que dispone la UE entre los siguientes:

- **Eco-Innovation:** fondo destinado a financiar proyectos sobre productos, servicios y tecnologías innovadores desde



el punto de vista ecológico. Con este fondo se pretende compensar la brecha entre la investigación y el mercado. Este programa se dirige a organizaciones que han desarrollado productos, servicios o prácticas sostenibles desde el punto de vista medioambiental, que no han sido introducidos al mercado debido a riesgos residuales. Esta iniciativa pretende superar estas barreras para una mejor penetración en el mercado y convertir estos productos, procesos y prácticas en ejemplos exitosos de eco-innovación a nivel europeo. Las PYMEs son los principales destinatarios de este programa. Por lo tanto si el consorcio en el que nos basamos para el ejemplo está formado por organismos públicos, no podría optar al mismo.

El proyecto que se presente debe:

- tener carácter innovador e impactos positivos sustanciales sobre el medio ambiente
- mostrar potencial de replicación y repetición, y unas amplias posibilidades de comercialización y aplicación
- ser relevante a la hora de demostrar beneficios claros y sustanciales con el fin de apoyar los objetivos de la política medioambiental europea
- demostrar el valor añadido y la dimensión internacional del proyecto
- estar completo desde una perspectiva técnica y de gestión de proyectos
- ser efectivo en la provisión de mayor calidad a través de unos niveles adecuados de esfuerzo

-**CIP:** Programa Marco de Competitividad e Innovación (CIP): apoya la competitividad y eco-innovación a través de Europa en línea con la renovada Estrategia de Lisboa (Estrategia 2020).

Incluye todas las acciones de la Comunidad en el área empresarial, de PYMES, innovación, competitividad industrial, desarrollo y uso de TIC, tecnologías medioambientales y energía inteligente.

CIP está estructurado en torno a las siguientes actividades:

- innovación y espíritu emprendedor
- políticas de TIC
- energía inteligente en Europa

El CIP está enfocado a organizaciones y empresas europeas, concretamente PYMEs.

Este instrumento presenta el mismo problema que el anterior, ya que al estar dirigido a PYMEs y organizaciones empresariales, el consorcio gestor del proyecto ICT-AGRI no podría optar al mismo.

- **Life+:** se trata de uno de los principales instrumentos financieros para el Medio Ambiente: su objetivo es contribuir a la implementación, actualización y desarrollo de la política medioambiental de la Comunidad.

Este programa tiene tres componentes:

- Life+ naturaleza y biodiversidad
- Life+: política y gobernanza medioambiental
- Life+: información y comunicación

Los proyectos financiados deben responder a los siguientes criterios:

- revestir interés comunitario por su contribución significativa al desarrollo, aplicación y actualización de la política y la legislación comunitarias de medio ambiente;
- ser técnica y financieramente coherentes, viables y rentables;
- cumplir al menos uno de los siguientes criterios: ser proyectos de mejores prácticas o proyectos de demostración en materia de protección de los hábitats o las aves silvestres, ser proyectos innovadores o proyectos de demostración a nivel comunitario en relación con los objetivos de la política de medio ambiente, ser campañas de sensibilización y formación especial de los agentes encargados de la prevención de incendios forestales, o ser proyectos para la supervisión amplia, armonizada, completa y a largo plazo de los bosques y de las interacciones medioambientales.

Los proyectos financiados pueden estar propuestos por agentes, entidades o instituciones públicos o privados.

El consorcio gestor del proyecto al estar formado principalmente por organismos públicos y centros de investigación, podría haber optado a este instrumento. Sin embargo el tema central del proyecto ICT-AGRI no se corresponde totalmente con los criterios que se exigen para la concesión de este fondo, por lo que habría resultado difícil que fuera seleccionado.

- **El VII Programa Marco:** el fin principal de este programa para la investigación y el desarrollo tecnológico es el de contribuir a los objetivos de la Estrategia de Lisboa y convertir a la economía europea basada en el conocimiento en la más competitiva y dinámica a nivel mundial.

En la Estrategia de Lisboa la UE reconocía el papel central de la investigación a la hora de conseguir una mayor competitividad y convertirse en la economía más dinámica del mundo, con una utilización intensiva de capital humano altamente cualificado y de las TICs, capaz de conseguir un desarrollo sostenible, persiguiendo además el pleno empleo con más y mejores trabajos y una mayor cohesión social.

El VII Programa Marco se compone de cuatro bloques principales de actividades que conforman cuatro programas específicos más un quinto programa específico sobre la investigación nuclear:



- **cooperación:** investigación llevada a cabo en colaboración con diversos centros en los siguientes ámbitos:

- Salud
- Alimentación, agricultura y biotecnología
- Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)
- Nanociencias, nanotecnologías, materiales y nuevas tecnologías de producción
- Energía
- Medio ambiente (incluido el cambio climático)
- Transporte (incluida la aeronáutica)
- Ciencias socioeconómicas y humanidades
- Seguridad
- El espacio

- **ideas:** puesto en práctica por medio del Consejo Europeo de Investigación

Se desarrollarán acciones de investigación en las fronteras del conocimiento, apoyando la investigación liderada por investigadores en todos los campos pertenecientes a equipos nacionales o transnacionales compitiendo a nivel europeo

- **personas:** pretende reforzar, cualitativa y cuantitativamente el potencial humano en investigación y tecnología en Europa, así como impulsar la movilidad a través de:

- Formación inicial de investigadores - Redes Marie Curie
- Formación permanente y promoción profesional - Becas individuales
- Pasarelas y asociaciones entre la industria y la universidad

- La dimensión internacional - becas de salida a terceros países y becas para beneficiarios de terceros países, régimen de cooperación, subvenciones de reincorporación
- Premios a la excelencia

- **capacidades:** el objetivo es fomentar las capacidades de investigación mediante:

- Infraestructuras de investigación
- Investigación en beneficio de las PYME
- Regiones del Conocimiento
- Potencial de investigación
- Ciencia y Sociedad
- Apoyo al desarrollo coherente de políticas de investigación
- Actividades específicas de cooperación internacional

- **Investigación nuclear y formación**

- Energía de fusión - ITER
- Fisión nuclear y radioprotección contra las radiaciones.

- **Centro Común de Investigación**

- Acciones directas de EURATOM
- Acciones no nucleares

Más de la mitad del presupuesto del VII Programa Marco va destinada al apartado de cooperación, concretamente 32.000 millones de €.

Las adjudicaciones de financiación del VII Programa Marco se hacen sobre la base de propuestas enviadas siguiendo la convocatoria de la Comisión.

Las acciones que financia la parte de cooperación se implementan a través de convocatorias para la presentación de propuestas (call for proposals) y pueden ser:

- **proyectos colaborativos:** apoyan proyectos de investigación llevados a cabo por consorcios con participantes de dife-

rentes países, que persiguen desarrollar nuevos conocimientos, tecnología o recursos comunes para la investigación

- **redes de excelencia:** apoyo a los Programas Conjuntos de Actividades dentro de proyectos de investigación conjuntos llevados a cabo por un número de organizaciones de investigadores integrando sus actividades en un campo concreto, conducido por equipos investigadores en el marco de una cooperación a largo plazo.

- **acciones de coordinación y apoyo:** actividades y políticas de investigación (networking, intercambio, acceso transnacional a infraestructuras de investigación, estudios, conferencias...)

- **apoyo a proyectos individuales para la investigación transfronteriza:** proyectos llevados a cabo por equipos de investigación nacionales o transnacionales, para apoyar investigaciones conducidas por investigadores transnacionales en el marco del Consejo de Investigación Europeo.

- **apoyo a la formación y desarrollo profesional de los investigadores**

- **investigaciones en beneficio de grupos específicos** (en particular PYMEs): apoyo al desarrollo de proyectos tecnológicos y de investigación en los que la carga de la investigación es conducida por universidades, centros de investigación u otras entidades legales para el beneficio de grupos específicos, en concreto, PYMEs o grupos de PYMEs.

### 3-¿Por qué el proyecto ICT-AGRI decidió presentarse a la convocatoria del VII Programa Marco?

El proyecto por sus características (una red transnacional de investigadores provenientes de organismos públicos y centros de investigación) encajaba en el ámbito de actuación del VII Programa Marco y concretamente el apartado de cooperación, al ser de naturaleza transversal, tratarse de un consorcio de investigadores incluyendo tanto a organismos públicos como a centros de investigación. Además cubría varios temas que entran en este ámbito como las TIC y la agricultura sostenible.

Además en este caso el apartado de cooperación, al ser el que más presupuesto recibió dentro del VII Programa Marco, disponía de más esquemas financiadores para un mayor número de proyectos.

En concreto la convocatoria a la que se presentó este proyecto estaba en vigor en el momento de su diseño, por lo que el proyecto a la hora de presentar la pre-propuesta podía



ajustarse fácilmente a los requisitos de la convocatoria.

### 4- ¿Dónde encontrar la convocatoria adecuada al proyecto para el que se necesita financiación?

La Comisión lanza convocatorias de propuestas de acciones indirectas de acuerdo con los requisitos establecidos en los Programas Específicos y los programas de trabajo correspondientes, que pueden incluir convocatorias destinadas a grupos específicos como las PYMEs.

Las notificaciones de las convocatorias de propuestas se publican en el Diario Oficial de la Unión Europea. Las convocatorias de textos se publican en la página web adecuada (como p.ej. CORDIS<sup>4</sup>) e incluyen referencias a los temas del programa de trabajo a los cuales se invita a presentar pre-propuestas, presupuestos indicativos de la convocatoria, los esquemas de financiación disponibles, los plazos de solicitud

<sup>4</sup>.Dentro de la página de CORDIS, se puede acceder fácilmente al espacio dedicado al Séptimo Programa Marco y desde ahí consultar las convocatorias en vigor.



así como los links al EPSS (Electronic Proposal Submission Service).

Las pre-propuestas ("pre-proposals") se enviarán en respuesta a las convocatorias para propuestas. El contenido y plazos se establecen en los programas de trabajo.

Si procede, la Comisión especificará en la convocatoria de propuestas que los participantes no están obligados a suscribir un acuerdo de consorcio.

Las convocatorias de propuestas tendrán unos objetivos claros con el fin de que los proponentes no respondan de forma innecesaria.

## 5- Descripción de la convocatoria:

La convocatoria de la Comisión se publicó el 30 de noviembre de 2007 y se cerró el 12 de agosto de 2008. La convocatoria se publicó en el Diario Oficial de 30 de noviembre de 2007 (2007/C288/09) y el link es el siguiente<sup>5</sup>:

La convocatoria se refiere a las actividades bajo el esquema ERA-NET y ERA-NET PLUS.

La convocatoria a la que optó este proyecto es en concreto la referente al esquema ERANET.2008.1<sup>6</sup>.

El identificador de la propuesta es FP7-ERANET-2008-RTD.

Se trata de una convocatoria conjunta que cubre cinco áreas temáticas del programa de trabajo de cooperación: 1) agricultura alimenticia y pesca, y biotecnología 2) nanociencias, nanotecnologías, materiales y tecnologías de nueva producción, 3) ciencias socio-económicas y humanidades, y 4) transporte (incluido aeronáuticas) 5) actividades ERA-NET de naturaleza transversal (p.ej. cubriendo diferentes temas en los programas de cooperación o partes de los programas de capacidad) o que no están directamente relacionados con ninguno de los temas de cooperación.

El proyecto ICT-AGRI encaja con esta última área temática, al referirse a actividades ERA-NET de naturaleza transversal.

### 5.1. Objetivos:

El objetivo general es contribuir a las prioridades establecidas por la Estrategia de Lisboa, entre otros instrumentos financieros como el VII Programa Marco.

El objetivo del programa de cooperación dentro del VII Programa Marco es fomentar el avance del conocimiento y la tecnología en diez áreas temáticas correspondientes a otros campos de la ciencia y la investigación. Se apoyará y reforzará la investigación con el fin de acometer los retos europeos en los ámbitos social, económico, medioambiental, industrial y de salud pública, así como para servir

al interés público y respaldar a los países en vías de desarrollo. Concretamente, el esquema ERA-NET pretende desarrollar y reforzar la coordinación de los programas públicos de investigación en el área de cooperación.

El objetivo de las acciones ERA-NET es el de crear redes de programas de investigación que se llevan a cabo a nivel nacional o regional, con vistas a un conocimiento mutuo o al desarrollo o puesta en marcha de actividades conjuntas.

### 5.2. Prioridades:

Bajo el esquema ERA-NET, las autoridades nacionales y regionales identifican programas de investigación que desean coordinar o impulsar mutuamente.

Concretamente a nivel nacional o regional se realizan dos tipos de acciones:

-acciones ERA-NET: proveen un marco para actores que implementen los programas de investigación pública para coordinar sus actividades. Esto incluye el apoyo a nuevos ERA-NETs así como la ampliación y profundización del ámbito de las ERA-NETs existentes, p.ej. extendiendo su asociación, así como ofreciendo mutuamente sus programas al conocimiento mutuo

-acciones ERA-NET plus: en un número limitado de casos, la UE puede aportar apoyo financiero adicional que facilite convocatorias conjuntas para propuestas entre programas nacionales o regionales

El impacto deseado es el de reducir la fragmentación del Área Europea de Investigación. Además se pretende aumentar a su vez la coordinación entre programas nacionales de investigación a través de los miembros de la UE y los miembros asociados. Se espera que las acciones ERA-NET tengan un impacto duradero.

Las acciones ERA-NET permitirán a los Estados Miembro y los Asociados impedir el solapamiento de sus respectivos programas y desarrollar experiencia en el aprendizaje mutuo.

En general, las acciones ERA-NET no deberían cubrir áreas de investigación muy limitadas. No deberían tampoco solaparse con las acciones en curso ni crear más fragmentación. La complementariedad, o la coordinación con las actividades del VII Programa Marco debería estar asegurada.

La cooperación desarrollada debe proveer indicaciones fiables para que continúe más allá de la financiación comunitaria. Además del impacto general descrito más arriba, más beneficios específicos esperados de las acciones ERA-NET incluyen:



-conseguir la formación de una masa crítica de investigadores, con el fin de asegurar un mejor uso de los recursos escasos

- juntar fuerzas para ofrecer respuestas comunes a problemas de investigación comunes

- abordar temas globales, comunes a muchos miembros de la UE o Estados Asociados

- desarrollar principios comunes de gobernanza (p.ej. respeto de los principios éticos o buenas prácticas)

- poner en común programas nacionales que se encargan de la cooperación con terceros países, y posibilitan que se expresen con "una sola voz"

-adoptar un enfoque global, incluyendo programas de investigación no europeos a las actividades cubiertas por las acciones ERA-NET.

### 5.3. Criterios de elegibilidad:

#### a) Criterios de admisibilidad formales:

Las pre-propuestas ("pre-proposals") y propuestas completas ("full proposals") deben presentarse de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria de propuestas ("call for proposals"). Los solicitantes deben consultar los siguientes documentos:

- **el texto de la convocatoria de propuestas** ("call for proposals") tal y como se anuncia en el Diario Oficial de la Unión Europea, tal y como viene publicado en la página

web del tema correspondiente.

- **el programa de trabajo:** es el documento que desarrolla la convocatoria.

- **la guía del proponente ("guide for applicants")** correspondiente: contiene información esencial para guiarte por los mecanismos y preparar y presentar una propuesta.

Hay que comprobar que se está consultando el documento correcto, ya que hay diferentes guías para diferentes convocatorias, e incluso diferentes guías para diferentes esquemas financiadores dentro de la misma convocatoria.

También es conveniente consultar otros textos útiles como el programa específico de cooperación, las reglas de participación del VII Programa Marco, las instrucciones sobre evaluación de propuestas y el proceso de selección de proyectos, la recomendación de la Comisión sobre la Carta Europea de los Investigadores así como el Código de Conducta para la Contratación de investigadores.

Una propuesta debe contener dos partes:

**Parte A:** contendrá la información administrativa sobre la propuesta y los participantes. La información requerida incluye una descripción breve del proyecto, los detalles de contacto y las características de los participantes, así como información relacionada con la financiación requerida. Esta información está contenida en una base de datos estructurada para incluir estadísticas y estudios de evaluación. También será útil para los miembros de la Comisión durante el proceso de evaluación.

5. <http://eur-lex.europa.eu/jOHtml.do?uri=OJ:C:2007:288:SOM:EN:HTML>  
6. [http://cordis.europa.eu/fp7/dcl/index.cfm?fuseaction=UserSite.FP/DetailsCallPage&call\\_id=87](http://cordis.europa.eu/fp7/dcl/index.cfm?fuseaction=UserSite.FP/DetailsCallPage&call_id=87)

**Parte B:** es una plantilla más que una ficha administrativa. Hay que seguir esta estructura a la hora de presentar el contenido científico y técnico de la propuesta. La plantilla está diseñada para subrayar los aspectos que serán evaluados según los criterios de concesión. Cubre, entre otros aspectos, la naturaleza del trabajo propuesto, los participantes y sus funciones en el proyecto propuesto, así como los impactos esperados del proyecto. El proponente debe enviar esta parte a través del EPSS (Electronic Proposal Submission Service).

**Una pre-propuesta sólo será considerada elegible si reúne las siguientes condiciones:**  
-ser recibida por la Comisión antes de la fecha límite dada en

el texto de la propuesta  
-involucra al número mínimo de participantes que exige el texto de la propuesta  
-ser completa (es decir, la presentación de todos los documentos administrativos requeridos y la descripción de la propuesta. El control de elegibilidad se realizará respecto de la concurrencia de estos requisitos, mientras que la completitud de la información proporcionada será evaluada por expertos)  
-ámbito de la convocatoria: el contenido de la pre-propuesta debe referirse a los temas y esquemas financiadores establecidos en la parte del programa de trabajo de la convocatoria abierta.



**Formulario de control de las pre-propuestas para la convocatoria FP7-ERANET-2008-RTD dentro de las acciones ERA-NET and ERA-NET Plus**  
**Pre-proposal check form for the FP7-ERANET-2008-RTD call for ERA-NET and ERA-NET Plus**

First Name \_\_\_\_\_ Surname \_\_\_\_\_ Gender M / F \_\_\_\_\_  
Organisation name \_\_\_\_\_ Country \_\_\_\_\_

Reply Fax _____	Reply Fax (alternative) _____
E-mail _____	Telephone numbe _____

Proposal acronym					
Proposal full name					
Proposal Research objective(s) (as named in the FP7 Cooperation work programme)					
Funding scheme	CP	NOE	CSA	SSG	ERC
Approximate total cost (optional information)	€				

Detailed proposal objectives	
------------------------------	--

Proposal acronym -	
--------------------	--

Foreseen impact of the project	
--------------------------------	--

List of Participants (proposal co-ordinator first)	
Name of organisation	Country

Signature: \_\_\_\_\_ Date: \_\_\_\_\_

The Commission services will reply by fax or electronic mail giving a brief assessment of this pre-proposal. The assessment does not constitute in any respect a pre-evaluation of a proposal in terms of scientific and technical quality. The advice given by the Commission is strictly informal and non-binding. The advice provided through the pre-proposal check does not in any way engage the Commission with regard to acceptance or rejection of the proposal when it is formally submitted at a later stage.

**7. El formulario para la presentación de las pre-propuestas está disponible en la página web únicamente en inglés, al ser el idioma que se exige para la redacción del mismo**



### b) Criterios de admisibilidad que inciden sobre el fondo de la propuesta:

Las acciones ERA-NET cubren las redes de los programas nacionales de investigación en todos los ámbitos de la ciencia y la tecnología, incluyendo los campos multi y transdisciplinares de investigación.

Las redes de programas deben implicar varios niveles de cooperación y coordinación, y el uso de las acciones ERA-NET debe contribuir a este objetivo con una aproximación en cuatro etapas:

- 1- intercambio de información
- 2- definición y preparación de actividades conjuntas
- 3- puesta en marcha de actividades conjuntas
- 4- financiación de investigación a nivel transnacional

Las acciones de ERA-NET han de ser ambiciosas y tienen que dirigirse a alcanzar el objetivo cuarto.

Deben resultar asimismo en progresos concretos hacia la creación o cooperación entre los programas de investigación participantes.

La cooperación ha de mantenerse, de tal manera que continúe más allá de la duración de la propia acción ERA-NET.

Esos programas deben tener las siguientes características:

- estar estratégicamente planeados (p.ej. compuestos por un número de proyectos de investigación focalizados en un área determinada o en un conjunto de problemas, que están programados para ponerse en funcionamiento por un período de tiempo y que tienen una gestión coordinada)
- ser llevados a cabo a nivel regional o nacional
- bien ser financiados o gestionados directamente por organismos nacionales o regionales o por estructuras (agencias) íntimamente relacionadas o mandatadas por autoridades públicas

### c) Sujetos que se pueden presentar:

Los participantes en esas acciones deben ser, bien "propietarios de programas" (normalmente ministerios o autoridades regionales) o bien "gerentes de programas" (como los Consejos de investigación o las agencias financiadoras).

Sólo los "propietarios de programas" y los "gerentes de programas" se consideran socios elegibles para las acciones de ERA-NET. Cabe señalar que las organizaciones investigadoras o las universidades que no sean propietarios o gerentes de programas no son elegibles como socios para las acciones de ERA-NET.

Además pueden participar otras entidades legales (como obras benéficas) que conduzcan programas de investigación

y que aporten un valor añadido a la coordinación global de los programas.

Se recomienda a los participantes adoptar un enfoque global en sus propuestas, comprendiendo también programas de investigación no europeos en las actividades llevadas a cabo por las acciones ERA-NET.

Para las acciones ERA-NET Plus se recomienda especialmente la creación de consorcios.

De acuerdo con la decisión 1982/2006/EC del Parlamento Europeo y del Consejo referente al Séptimo Programa Marco, salvo disposición en contra de la convocatoria de propuestas, todos los participantes en una acción indirecta celebrarán un acuerdo, en lo sucesivo denominado «acuerdo de consorcio», que regirá, entre otros, los siguientes aspectos:

- (a) la organización interna del consorcio;
- (b) la distribución de la contribución financiera comunitaria;
- (c) normas sobre difusión, aprovechamiento y derechos de acceso, así como a las disposiciones del acuerdo de subvención;
- (d) la resolución de conflictos internos, incluidos los casos de abuso de poder;
- (e) acuerdos sobre responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los participantes.

Las entidades jurídicas que deseen participar en una acción indirecta nombrarán a uno de sus miembros para que actúe como coordinador a fin de llevar a cabo, con arreglo al presente Reglamento, el Reglamento financiero, las normas de aplicación y el acuerdo de subvención, las tareas indicadas a continuación:

- velar porque quienes participen en una acción indirecta cumplan sus obligaciones;
- comprobar si las entidades jurídicas indicadas en el acuerdo de subvención llevan a término las formalidades

necesarias para la adhesión al acuerdo de subvención;

- recibir la contribución financiera comunitaria y distribuirla de conformidad con el acuerdo de consorcio y el acuerdo de subvención;

- llevar registros de los gastos y una contabilidad relevante para la contribución financiera de la Comunidad e informar a la Comisión de la distribución de la contribución financiera comunitaria.

- servir de intermediario para una comunicación eficiente y correcta entre los participantes e informarles regularmente, así como a la Comisión, sobre los avances de los proyectos.

### 5.4. Criterios de evaluación y concesión:

La Comisión evaluará todas las pre-propuestas presentadas y elegibles en respuesta a una convocatoria basándose en los criterios de evaluación y concesión establecidos en el Programa Específico y el programa de trabajo.

Por lo que se refiere al programa de Cooperación, se aplicarán los siguientes criterios de concesión:

- la excelencia científica o tecnológica;
- la pertinencia con respecto a los objetivos del programa específico;
- el impacto potencial mediante el desarrollo, difusión y aprovechamiento de los resultados de los proyectos;
- la calidad y eficiencia de la ejecución y de la gestión.

Cuando una convocatoria de propuestas especifique un procedimiento de evaluación en dos fases, sólo tendrán que presentar una propuesta completa ("full proposal") en la segunda fase los proponentes cuyas propuestas satisfagan los criterios de evaluación de la primera y sólo continuarán evaluándose las propuestas que superen la primera fase.

La Comisión evalúa las propuestas con la asistencia de expertos independientes para asegurar que sólo aquéllos de la mayor cualidad son seleccionados para la financiación.

Las propuestas son evaluadas por un mínimo de tres expertos, salvo casos excepcionales.

En la fase inicial de la evaluación cada experto trabaja de forma individual, asigna comentarios y puntúa cada criterio tal y como viene descrito en el programa de trabajo y en la convocatoria. Una vez que los expertos han completado las evaluaciones individuales, se procede a una evaluación consensuada. La última etapa es la formación de un panel de expertos.

Los proponentes deben presentar su propuesta ante este panel de expertos evaluadores en audiencias (hearings).

Por lo tanto, antes de presentar una propuesta, es conveniente comprobar que ésta concuerda con los límites presupuestarios

que han sido fijados en la contribución de la UE requerida, ya que cualquier propuesta que no reúna los criterios de elegibilidad no será evaluada.

### 5.5. Programa de trabajo:

El programa de trabajo es un plan adoptado por la Comisión para la ejecución de un programa específico que determine los objetivos precisos y las reglas detalladas de implementación.

Dentro de este marco, los programas de trabajo especifican los criterios de evaluación y selección y añaden requisitos y límites adicionales, o establecen más detalles en la aplicación de criterios. Se recomienda que se consulten de forma habitual, ya que algunas de las condiciones se modifican de este modo. Los criterios de evaluación de las propuestas de ERA-NET y ERA-NET Plus se complementan de la siguiente manera:

- excelencia tecnológica o científica —calidad de la coordinación: la gestión debería ser apoyada en una estructura gubernamental que englobe a las organizaciones participantes a un nivel apropiado
- calidad y eficiencia en la implementación: en referencia con el programa de trabajo aplicable, hay que plantearse si las acciones ERA-NET y ERA-NET Plus disponen de los recursos necesarios entre los programas nacionales y los recursos comunitarios y si representa el tipo más apropiado de financiación pública de esta área predefinido
- impacto potencial
- los participantes deben ser los actores principales dentro de sus respectivos sistemas nacionales o regionales,
- las actividades ERA-NET deben poner los cimientos para una cooperación duradera entre los socios implicados
- hay que plantearse si supone un valor añadido claramente identificado

En cuanto a los plazos indicados en el programa de trabajo correspondiente a la convocatoria para la que se presentó el proyecto, un planning indicativo de la evaluación y negociación del contrato sería el siguiente:

- Publicación de la convocatoria: 30 de noviembre de 2007
- Plazo para el control de las pre-propuestas de las acciones ERA-NET o ERA-NET Plus (opcional): 11 de julio de 2008
- Plazo para la presentación de propuestas: 12 de agosto de 2008, hora local de Bruselas 17.00
- Evaluación de las propuestas: septiembre 2008
- Envío de los ESRs (Evaluation Summary Reports) a los coordinadores de propuestas ("carta de información inicial"): noviembre de 2008
- Carta de invitación a los candidatos seleccionados para lanzar las negociaciones para el acuerdo de subvención (grant

agreement) con los servicios de la Comisión: noviembre 2008

- Carta a los candidatos no seleccionados: noviembre 2008
- Firma de los primeros acuerdos de subvención (grant agreement) : a partir de febrero de 2009

Por lo tanto en el caso de esta convocatoria desde la publicación de la convocatoria al plazo para la presentación de propuestas transcurren unos ocho meses, y hasta el comienzo de evaluación de propuestas unos nueve meses, obteniendo los candidatos la respuesta de la selección un año después.

La firma de los acuerdos de financiación se produce aproximadamente un año y medio después de la publicación de la convocatoria.

Estos plazos son orientativos para la convocatoria a la que se presentó el proyecto que sirve de ejemplo, por lo que no es extensible al resto de convocatorias. Es recomendable comprobar los plazos concretos de cada convocatoria a lo largo del procedimiento y por supuesto ajustarse a los mismos en cada fase.



### 5.6. Recursos económicos comunitarios:

Para esta convocatoria se destinó un presupuesto general de **29.3 millones** (incluidas las actividades directa o indirectamente relacionadas con los temas horizontales).

Este presupuesto cubre dos tipos de actividades:

Por un lado, a las acciones de naturaleza horizontal o que no estuvieran directamente relacionadas con los temas de cooperación se destinaron **16.8 millones de €** para que se adjudicarán entre las propuestas ERA-NET y ERA-NET Plus de naturaleza horizontal o que no estuvieran directamente relacionadas con los temas de cooperación (16.1 millones) y con las conferencias o acciones de apoyo (0.8 millones).

El proyecto ICT-AGRI en el que nos basamos entraría dentro de las acciones ERA-NET.

### 6-Presentación de solicitudes:

En concreto la convocatoria de propuestas ("call for proposals") FP7-ERANET-2008-RTD a la que optó el proyecto que nos sirve de modelo exigía los siguientes requisitos que las pre-propuestas de proyectos debían cumplir:

- los consorcios de proyectos debían involucrar a investigadores de al menos tres países o regiones que aporten fondos a esta convocatoria
- los investigadores de países no financiadores podían participar en los consorcios de proyectos financiando su propia participación

En esta convocatoria tenían cabida aquellos proyectos de I+D+i relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), maquinaria y robótica aplicadas a la agricultura y ganadería.

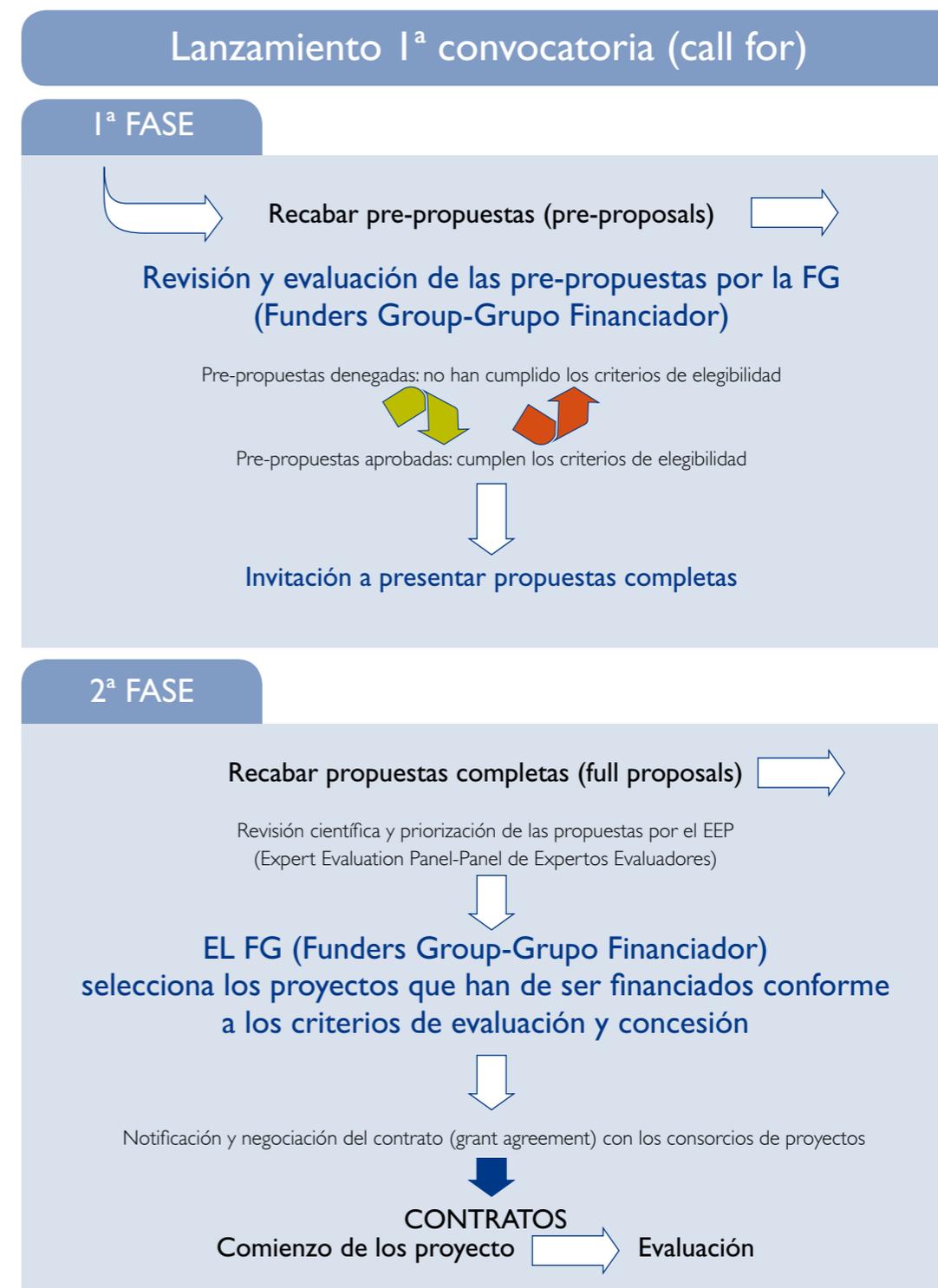
Se tendrían en consideración los siguientes temas:

- Cultivo agrícola: disminución del impacto negativo sobre el medioambiente, promoción de la producción agrícola sostenible, disminución de las emisiones de dióxido de carbono, reducción de demandas laborales, reducción del uso de productos químicos, optimización de la gestión del agua y el suelo (optimización del riego y fertilización, recursos hídricos).
- Ganadería: disminución del impacto negativo de las emisiones de gases, polvo y gérmenes, disminución del impacto negativo sobre el medioambiente, mejora del bienestar de los animales, promoción de una monitorización eficiente de enfermedades y control de epidemias, reducción de demandas laborales.
- Invernaderos: promoción y eficiencia del uso de la energía, disminución de las emisiones de dióxido de carbono, reducción de demandas laborales, reducción del uso de productos químicos, optimización en la gestión del agua y el suelo (optimización del riego y fertilización, recursos hídricos).

La industria podía participar en los consorcios de proyectos dependiendo de las regulaciones nacionales de su país o región. Los proyectos y los investigadores debían cumplir con las regulaciones nacionales/regionales/institucionales para los programas financiadores.

Del contraste de estas condiciones con las características que presenta el proyecto en el que nos basamos como ejemplo, deducimos que el mismo cumple a la perfección con los requisitos que se exigen en la convocatoria, tanto en lo referente a los áreas o temas en los que se basa como en lo referente a las condiciones generales de la convocatoria.

Cuadro sinóptico de las etapas a seguir en un proceso de presentación de solicitudes y aprobación de proyectos:



### Descripción del proyecto elegido como ejemplo:

El proyecto elegido ICT AGRI consiste en una propuesta horizontal del esquema ERA-NET que cubre varias áreas en el programa de cooperación: las del tema 2 (alimentación, agricultura y pesca, y biotecnología), tema 3 (tecnologías de la información y la comunicación) y tema 6 (medio ambiente incluido el cambio climático). El objetivo general estratégico –que va más allá del período de tiempo de la propuesta del ERA-NET– es la contribución en el incremento de la calidad, la efectividad y la eficacia de los programas de investigación nacionales dentro de las TIC y la robótica para una agricultura competitiva, sostenible y respetuosa con el medioambiente.

El ERA-NET trabajará en estrecha colaboración con el Grupo de Trabajo Colaborativo en el área de investigación. El objetivo es apoyar la aplicación de las TIC y Robótica para la creación de tecnologías agrarias medioambientalmente eficientes como



una solución para una implementación eficiente de las nuevas políticas en mitigación y adaptación a los cambios climáticos, regulaciones medioambientales y legislación, seguimiento, seguridad alimenticia, desarrollo agro-medioambiental y rural.

El coste previsto para el proyecto fue de 2.97 millones de €. La financiación comunitaria para este proyecto fue de 2.24 millones de €.

El proyecto comenzó el 1 de mayo de 2009. La duración prevista para el proyecto es de 51 meses.

Su gestión recae sobre un consorcio formado por 18 socios y 12 organizaciones (procedentes de 20 países) que actúan como observadores.

ICT-AGRI ayudará a coordinar la investigación europea en TIC

y robótica y a desarrollar la agenda de investigación común basada en prioridades compartidas.

Las nuevas tecnologías que se desarrollan de forma creciente estarán capacitadas para revolucionar el sector agrícola en un futuro próximo. ICT-AGRI apoya el desarrollo y la implementación de estas nuevas tecnologías para conseguir una agricultura competitiva, sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

Concretamente, los objetivos de ERA-NET ICT-AGRI son:

- localización y análisis de las necesidades existentes y futuras de investigación
- desarrollo de instrumentos y procesos para actividades de financiación transnacionales
- desarrollo de programas y agenda de investigación estratégica transnacional
- establecimiento y mantenimiento de colaboraciones y "Networks" internacionales

El proyecto ICT-AGRI ERA-NET está siendo gestionado en colaboración con el SCAR (Standing Committee on Agricultural Research-Comité Permanente sobre Investigación Agraria) CWG - Grupo de Trabajo Colaborativo sobre asuntos de TIC y Robótica aplicados a la agricultura. Cuando el proyecto ICT-AGRI llegue a su fin en 2013, el Grupo de Trabajo Colaborativo asegurará que la red creada bajo el esquema ERA-NET continúe funcionando.

#### Otros datos:

#### Área de investigación

ERANET.2008.1 ERA-NET (propuestas de naturaleza transversal)

#### Coordinador

**Contacto:** <http://ict-agri.eu/>

#### Organización

MISNISTERIO DE ALIMENTACIÓN, AGRICULTURA Y PESCA DANÉS, LA AGENCIA DANESA DE ALIMENTACIÓN Slotsholmsgade KØBENHAVN K DENMARK

#### Países Participantes

Bélgica, Chipre, Malta, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Suecia, Gran Bretaña, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Suiza, Países Bajos, Turquía y España. Condiciones de participación

#### Conclusión:

Conclusiones **específicas** de los aspectos más destacables del proyecto respecto a su adecuación con la convocatoria:

- **líder/coordinador:** la formación del consorcio ICT-AGRI

viene avalada por un líder, el Ministerio Danés de Alimentación, Agricultura y Pesca y la Agencia Danesa de Alimentación, que al tratarse de un organismo público presenta una solvencia financiera y de gestión indudable

- **los socios:** han sido seleccionados siguiendo distintos criterios, con lo que contribuye de manera destacable a la diversidad por el tipo de entidades y la procedencia de las mismas (organismos públicos, centros de investigación, que además presentan las mismas garantías de solvencia financiera que el líder). Los socios que forman parte del consorcio son de confianza y muestran además un interés real por el proyecto

- **consorcio ICT-AGRI:** cabe destacar la adecuación de los socios elegidos con los objetivos del proyecto, cumpliendo con los requisitos de equilibrio y flexibilidad que se le exigen al consorcio. Además la vocación europeísta y la multidimensionalidad del consorcio investigador son innegables. La creación de este consorcio encaja con el objetivo de red inteligente en la que se aprovechan las fortalezas de cada socio y se crean sinergias positivas

- **el propio proyecto:** como se puede apreciar en la descripción del proyecto ICT-AGRI, éste se adecúa perfectamente a los objetivos del esquema ERANET dentro del programa de cooperación que forma parte del VII Programa Marco. Es más, se prevé que la colaboración de la red investigadora perdure más allá del esquema de acción ICT-AGRI ERA-NET

Conclusiones **generales sobre el proyecto y la convocatoria** a la que se presentó:

El objetivo de la creación de ICT-AGRI coincide con el del esquema ERA-NET y el VII Programa Marco, ya que pretende concentrar los programas regionales, nacionales y europeos que investigan en este ámbito en una sola red europea de investigadores. El objetivo a largo plazo es crear una agenda estratégica paneuropea de investigación para las TIC aplicadas a la agricultura, lo que coincide con la cuarta etapa a la que se pretende llegar con los esquemas ERANET, es decir, la financiación de investigación a nivel transnacional.

La presentación del proyecto ICT-AGRI plasma perfectamente el equilibrio entre lo requerido por la Comisión y el pragmatismo y la eficacia que se le exigen a un buen gestor.

El proyecto presentado por el consorcio ICT-AGRI es claro y conciso, incluye un resumen sobre el alcance, los recursos existentes y los objetivos finales. Además está bien argumentado y es factible, y, lo que es más importante, encaja con el programa específico al que el proyecto opta.

La composición del consorcio ICT-AGRI se ajusta a los criterios sobre la participación de distintos agentes (tales como centros de investigación y organismos públicos) procedentes de diversos sectores (como por ejemplo el tecnológico, el de medio ambiente o el agrario).

A su vez el proyecto presenta características de innovación, ya que pretende reducir el impacto medioambiental en diversos ámbitos de la agricultura que hasta ahora no han sido desarrollados, y de transferibilidad, al poseer una amplia posibilidad de aplicación en el ámbito agrario, ambas muy valoradas por la Comisión.

El proyecto debe corresponderse con los temas y los esquemas financiadores asociados, indicados en la convocatoria de propuestas. Las propuestas que no encajan en los temas y esquemas financiadores se considerarán inelegibles.

Las propuestas multidisciplinares que cubren varios temas deben tener su "centro de gravedad" en uno o varios temas de la convocatoria abierta en cuestión.

En este caso, el proyecto cubre varios temas de la convocatoria a la que se presentó, y tiene como "centro de gravedad" la agricultura sostenible, y en concreto la aplicación de las TICs y robótica a este ámbito.

#### Conclusiones finales:

La clave consiste en presentar un proyecto que encaje con los requisitos de la convocatoria que esté en vigor, o bien encontrar una convocatoria a la que se adapte el proyecto.

El proyecto ICT-AGRI no sólo cumplía con los requisitos de elegibilidad, sino que por sus características se ajustaba muy bien a los objetivos de la convocatoria en particular, y a gran escala también se adecuaba a los objetivos generales del esquema ERA-NET (como por ejemplo reducir la fragmentación del Área Europea de Investigación), los del apartado de cooperación del Séptimo Programa Marco, y la Estrategia 2020.

Una vez el proyecto ha concluido y ha sido evaluado positivamente debido a su aplicación y replicabilidad, está previsto que continúe funcionando más allá de 2013 cuando deje de contar con la financiación comunitaria.

Actualmente el consorcio desarrolla sus propias convocatorias dentro del área de las TICs aplicadas a la agricultura basadas en fondos nacionales de las agencias financiadoras participantes, lo cual demuestra que es una buena práctica que además ha generado impactos sostenibles que benefician a toda la sociedad.

## RECURSOS DE INFORMACIÓN EUROPEA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS

### Recursos de Información General

<http://www.madrid.org/europa>

A través de la página Web "Madrid Puerta de Europa", portal

recursos Web relacionados con la UE.

**Legislación europea (Seda)**



<http://cde.gestiondocumental.info/ASPX/SearchSEDA.aspx>

Base de referencias legislativas procedentes del análisis documental de los Diarios Oficiales de la Unión Europea (series L y C), documentos COM, Dictámenes del Parlamento Europeo, Comité de las Regiones y Comité Económico y Social Europeo así

de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, (a la que pertenecen el Centro de Documentación Europea y el punto Europe Direct de la Comunidad de Madrid) se puede acceder a diferentes fuentes de información sobre la Unión Europea.

La página contiene información general acerca de la Unión Europea, sus instituciones, sus políticas los países que la integran y datos prácticos para el ciudadano, sobre vivir, trabajar, estudiar y viajar en la UE.

Esta Web, Informa también sobre la actividad de la Comunidad de Madrid en los asuntos europeos: fondos, Oficina de la Comunidad de Madrid en Bruselas, etc.

A través de la pestaña Servicios y Recursos, el portal ofrece así mismo, al ciudadano la posibilidad de acceder a los servicios on-line de información sobre la UE que podemos clasificar en dos categorías: recursos de información general e información específica sobre convocatorias de financiación comunitaria, a la cual se accede a través de la siguiente ruta: Servicios y Recursos—Bases de Datos—Convocatorias o bien a través del "banner" Bases de Datos visible en la "home" del portal.

### BASES DE DATOS

<http://www.madrid.org/europa> (en la pestaña "Servicios y recursos" dirigirse a "Bases de datos").

El CDE aloja en su servidor cuatro bases de datos de información europea: Bibliografía con registros de libros, folletos y revistas; Legislación Europea; Transposiciones, derivada de ésta que contiene las disposiciones nacionales de Ejecución de las Directivas comunitarias, y por último una base de datos de

como disposiciones de otras instancias comunitarias (Tribunal de Cuentas, Banco Central Europeo, Tribunal de Justicia, Defensor del Pueblo Europeo).

### Transposiciones:

Disposiciones Nacionales de Ejecución de las Directivas <http://cde.gestiondocumental.info/ASPX/Searchtransposiciones.aspx>

Es un servicio de valor añadido que proporciona la base de datos SEDA. Ofrece la descripción documental de las disposiciones nacionales que transponen las directivas comunitarias. Permite acceder al texto íntegro tanto de la Directiva como al de su Medida Nacional de Ejecución.

### Base de datos bibliográfica (Bisel)

<http://cde.gestiondocumental.info/ASPX/SearchBisel.aspx>

Bisel es la base de datos bibliográfica especializada en temática comunitaria.

Contiene registros bibliográficos de monografías, publicaciones periódicas, artículos de revista y capítulos de monografía, folletos, material multimedia, etc., que pueden ser consultados en la Biblioteca del CDE. Muchos de sus documentos, aquellos en está permitido, pueden consultarse a texto completo.

### MACLA: Base de datos de recursos Web

<http://cde.gestiondocumental.info/ASPX/SearchMACLA.aspx>

Contiene un catálogo de recursos Web sobre la Unión Europea: instituciones, Derecho, políticas, programas, etc., descritos



por el equipo de documentalistas del Centro de Documentación Europea de la Comunidad de Madrid.

### SERVICIO DE ALERTA

Además del acceso on-line a estas cuatro bases de datos mencionadas, la página

ofrece la posibilidad de suscribirse al Servicio de Alerta.

Este servicio, de carácter libre y gratuito, hace posible que los usuarios suscritos puedan estar al día de los temas de la Unión Europea que sean de su interés: Derecho Comunitario, Empresa, Energía, Economía, Política regional, Medio ambiente, Convocatorias de financiación etc. También informa de todas las transposiciones de las directivas a nuestro ordenamiento jurídico. La periodicidad de este servicio es semanal, todos los lunes el usuario suscrito recibe mediante correo electrónico la información generada semanalmente sobre legislación de la UE,

actos jurídicos preparatorios, convocatorias de financiación de programas UE, libros, artículos, páginas Web, etc. de los temas que seleccionado.

Muchas de esas referencias (las disponibles que pueden distribuirse libremente) van acompañadas de su texto completo en formato pdf. ).

Así, por ejemplo si un usuario está interesado en recibir información sobre empresa y medio ambiente y a la vez estar al tanto de todas las convocatorias de financiación comunitaria sobre todos los demás temas, deberá seleccionar los temas Empresa y Medio Ambiente y también deberá elegir la opción Convocatorias.

Si seleccionamos cualquiera de las áreas temáticas, por ejemplo Empresa o Medio Ambiente, recibiremos la información generada en las bases de datos del Centro de Documentación Europea de Bibliografía, Legislación Comunitaria, Transposiciones, Recursos Web y Convocatorias.

En la actualidad, con el objetivo de mejorar, estamos trabajando para adecuar mejor el servicio a las necesidades de información de nuestros usuarios.

**Servicio de alerta**

Suscríbese a nuestro Servicio de Alerta para estar al día sobre los temas de la Unión Europea que sean de su interés.

Todos los lunes recibirá puntualmente en su correo electrónico la información generada semanalmente sobre legislación de la UE, actos jurídicos preparatorios, libros, artículos, páginas web, noticias, convocatorias, etc.

**Áreas de interés**

A-Z TODAS LAS ÁREAS TEMÁTICAS	Espacio Europeo de Libertad Seguridad y Justicia
A-Z TODAS LAS CONVOCATORIAS PROGRAMAS UE	Europa Central y Oriental
A-Z TODAS LAS TRANSPOSICIONES	Fiscalidad
África	I+D+i
Agricultura, ganadería y pesca	Igualdad de género
América	Industria
Ampliación de la Unión Europea	Inmigración
Asia	Juventud
Asuntos sociales	Medio ambiente
Becas y premios	Mercado Interior Único
Ciudadanía europea	Oposiciones UE
Comercio exterior	Países mediterráneos
Construcción europea	Política de competencia
Consumo	Política exterior UE y relaciones internacionales
Contratación pública	Política regional

El servicio es de carácter libre y gratuito. El alta al mismo se realiza a través de nuestra Web: [www.madrid.org/europa](http://www.madrid.org/europa), en la pestaña de "Servicios y recursos", "Servicio de Alerta" o desde su acceso directo de la "home".

El perfil de los usuarios suscritos es diverso: profesionales de diferentes ámbitos empresariales, juristas, personal de la administración local, autonómica y estatal de toda España, estudiantes y en general personas interesadas en los temas relacionados con la UE.

## ÁREAS TEMÁTICAS DE POLITICAS DE LA UNIÓN EUROPEA Y DEL SERVICIO DE ALERTA

A-Z TODAS LAS ÁREAS TEMÁTICAS  
 A/A TODAS LAS CONVOCATORIAS  
 A/Z TODAS LAS TRANSPOSICIONES  
 África  
 Agricultura, Ganadería y Pesca  
 América  
 Ampliación de la Unión Europea  
 Asia  
 Asuntos sociales  
 Becas y premios  
 Ciudadanía Europea  
 Comercio exterior  
 Construcción europea  
 Consumo  
 Contratación pública  
 Convocatorias programas UE  
 Cooperación al desarrollo  
 Cultura  
 Deporte  
 Derecho Comunitario  
 Derechos Humanos  
 Disposiciones de la Comunidad de Madrid de temática europea  
 Economía, finanzas y política comunitaria  
 Educación y formación  
 Empresa  
 Energía  
 Espacio europeo de libertad seguridad y justicia

Europa Central y Oriental  
 Fiscalidad  
 I+D+i  
 Igualdad de género  
 Industria  
 Inmigración  
 Juventud  
 Medio ambiente  
 Mercado interior único  
 Oposiciones UE  
 Países mediterráneos  
 Política de competencia  
 Política exterior UE y relaciones internacionales  
 Política Regional  
 Protección civil  
 Rusia y Repúblicas ex soviéticas  
 Salud  
 Sociedad de la información  
 Telecomunicaciones  
 Trabajo y empleo  
 Transportes  
 Transposiciones  
 Turismo  
 Urbanismo  
 Vida Institucional

## Recursos Específicos sobre Convocatorias de Financiación Comunitaria

### CONVOCATORIAS: Base de datos de convocatorias de financiación de la UE

<http://cde.gestiondocumental.info/ASPX/SearchCONVOCATORIA.aspx>

En la base de datos de Convocatorias de financiación de la UE pueden consultarse las convocatorias públicas de financiación comunitaria relativas a los programas de la Unión Europea. Esta base de datos se actualiza diariamente, siempre que surjan nuevas convocatorias.

La pantalla de búsqueda permite las siguientes opciones de búsqueda:

- Todos los campos: caja de búsqueda por texto libre que busca en los registros por la palabra que hemos introducido.
- Temas de interés: nos ofrece la posibilidad de buscar los

programas a través de las materias en que están clasificados en la base de datos. Pulsando la tecla de mayúsculas del teclado es posible seleccionar distintos temas.

- Título del programa: con ayuda de un índice, podemos buscar el programa que nos interese.

Además de estas tres opciones de búsqueda, en el margen inferior izquierdo de la pantalla, existen cuatro botones que nos permiten acceder a los listados de: convocatorias en vigor; últimas convocatorias procesadas; noticias relacionadas y por último, documentos oficiales relacionados con las convocatorias.

Por ejemplo, si estuviésemos interesados en conocer los programas y las convocatorias de financiación de los temas Empresa y Espacio europeo de libertad, seguridad y justicia, seleccionaríamos ambos en el campo Tema.

Como resultado, obtendríamos un listado de los programas pertinentes a ambos temas



**Resultados de la búsqueda**

Encontrados 33 registros (consulta) Página 1 de 4 Ir a página Ordenar por: Alfabético

**METP:** Programa de Intercambio y Formación de Directivos UE-China (2006-2010) EU-China Managers Exchange and Training Programme (2006-2010)  
**Tema:** Asia / Educación y formación / Empresa  
[Seleccionar registro](#)

**Daphne III:** Programa específico para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños, los jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo integrado en el programa general Derechos fundamentales y justicia (2007-2013)  
**Tema:** Asuntos sociales / Igualdad de género / Espacio europeo de libertad seguridad y justicia  
[Seleccionar registro](#)

**Derechos fundamentales y ciudadanía:** Programa específico Derechos fundamentales y ciudadanía, integrado en el programa general Derechos fundamentales y justicia (2007-2013)  
**Tema:** Asuntos sociales / Espacio europeo de libertad seguridad y justicia  
[Seleccionar registro](#)

**Información y prevención en materia de drogas:** Programa específico Información y prevención en materia de drogas como parte del programa general Derechos fundamentales y justicia (2007-2013)  
**Tema:** Asuntos sociales / Espacio europeo de libertad seguridad y justicia / Salud  
[Seleccionar registro](#)

**Instrumento europeo de microfinanciación Progress:** Instrumento europeo de microfinanciación para el empleo y la inclusión social (2010-2013)

Si pinchamos sobre el título de un programa que nos interese, obtendremos una ficha detallada del programa, con información sobre su base jurídica, las convocatorias existentes, ordenadas de la más reciente a la más antigua (con indicación de su fecha límite y "links" al documento de su publicación en el DOUE), así como el objetivo del programa, información general, que explica el objetivo del programa, el procedimiento, que indica los pasos a seguir; y los contactos y enlaces a páginas Web relacionadas.

Encontrados 33 registros (consulta) Página 1 de 33 Ir a página

**METP**  
 Programa de Intercambio y Formación de Directivos UE-China (2006-2010) EU-China Managers Exchange and Training Programme (2006-2010)  
**Tema:** [Asia](#) / [Educación y formación](#) / [Empresa](#)

**Convocatorias**

**METP W3 METP 21/10/2009** Programa de Intercambio y Formación de Directivos UE-China (2006-2010). Convocatoria METP 5 (Fecha límite: 07/01/2010)

**Financiación**  
 23.000.000 €

**Documentos en la red**  
 Home page del programa: <http://www.metp.net.cn>

**Objetivo**  
 Fomentar el intercambio y la formación de directivos en China.

**Información General**  
 METP es un proyecto intergubernamental cuatrienal puesto en marcha en 2006 con la iniciativa de la Comisión Europea y el Gobierno de la República Popular de China.  
 China se ha convertido en uno de los mercados más dinámicos del mundo y se encuentra entre los que han experimentado un crecimiento más constante. Sin embargo, las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en particular, con frecuencia carecen de los recursos necesarios para entablar relaciones comerciales con ese país. Es en razón de ello que la Comisión Europea brinda su respaldo a las PYMES, a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y a los empresarios independientes a través del METP, un programa de formación empresarial de diez meses que se lleva a cabo en China.

económica y el intercambio. Además de la organización de toda la estancia, la UE cubrirá todos los costes de enseñanza y ofrecerá a los participantes una asignación mensual para gastos (1.000 euros). Todos los graduados recibirán un diploma oficial firmado por el embajador de la UE en China.

**Procedimiento**

La Comisión Europea y el gobierno de China abren el plazo para solicitar plaza en la quinta edición del programa METP, Programa de Intercambio y Formación de Directivos UE-China. El programa está dirigido fundamentalmente a directivos de Pequeñas y Medianas Empresas.

Esta quinta edición del METP comenzará en mayo de 2010. El plazo para presentar solicitudes comenzó el 21 de septiembre de 2009 y finalizará el 7 de enero de 2010. Desde julio de 2006, fecha de creación del programa, alrededor de 400 directivos de China y de la Unión Europea accedieron a oportunidades de formación y de prácticas profesionales.

Para más información sobre las modalidades de solicitud, descargue las instrucciones para el dossier de solicitud. Si desea obtener información general sobre el METP, visite el sitio [www.metp.net.cn](http://www.metp.net.cn) o bien contacte con la línea de atención del METP al número +49 6915402 638.

**Contactos**

**METP Beijing Office**  
 Suite 507, Towercrest Plaza (Xinhengji Dasha), No.3 Maizidian West Road, Chaoyang District  
 100016, PR China - Beijing  
 Beijing  
 Tel: 86-10-8458 0585  
 Fax: 86-10-8458 0965  
[info@metp.net.cn](mailto:info@metp.net.cn)

**Servicio de Alerta de Convocatorias de financiación comunitaria.**



Como indicamos anteriormente en la explicación del Servicio de Alerta, la opción "Convocatorias programas UE", incluida es dicho servicio, es de gran interés para los que quieran estar al tanto de las convocatorias de financiación pública relativas a los distintos programas de la Unión Europea. Esta alerta es de periodicidad diaria siempre que surjan nuevas convocatorias.

**SERVICIO DE ALERTA**

- A-Z TODAS LAS ÁREAS TEMÁTICAS
- A/A TODAS LAS CONVOCATORIAS**
- A/Z TODAS LAS TRANSPOSICIONES
- África
- Agricultura, Ganadería y Pesca
- América
- Ampliación de la Unión Europea
- Asia

## OTROS RECURSOS DE INFORMACIÓN EUROPEA



### Recursos generalistas sobre I+D, promoción empresarial y financiación comunitarias

#### Recursos generalistas

##### •Cámara de Comercio de Madrid <http://www.camaramadrid.es>

La Cámara de Madrid tiene entre sus objetivos:

- Incrementar el número de empresas de la Comunidad de Madrid que desarrollan de forma habitual proyectos de innovación tecnológica.
- Ayudar a planificar la innovación en las empresas madrileñas.
- Presentar proyectos de I+D+i de empresas ubicadas en la Comunidad de Madrid a programas nacionales y europeos con el fin de fomentar la innovación en el tejido empresarial madrileño.
- Ayudar a las empresas madrileñas a presentarse a licitaciones tecnológicas europeas.

En relación con la participación en programas europeos e internacionales proporciona asesoramiento y gestión de las ayudas en todas las fases del procedimiento a las empresas madrileñas para la presentación de ayudas en los programas europeos gestionados por organismos como:

- CDTI: Eureka, Iberoeka, Chineka...
- UE: Programa Marco, CIP, AAL( Ambient Assisted Living), ECO-Innovation

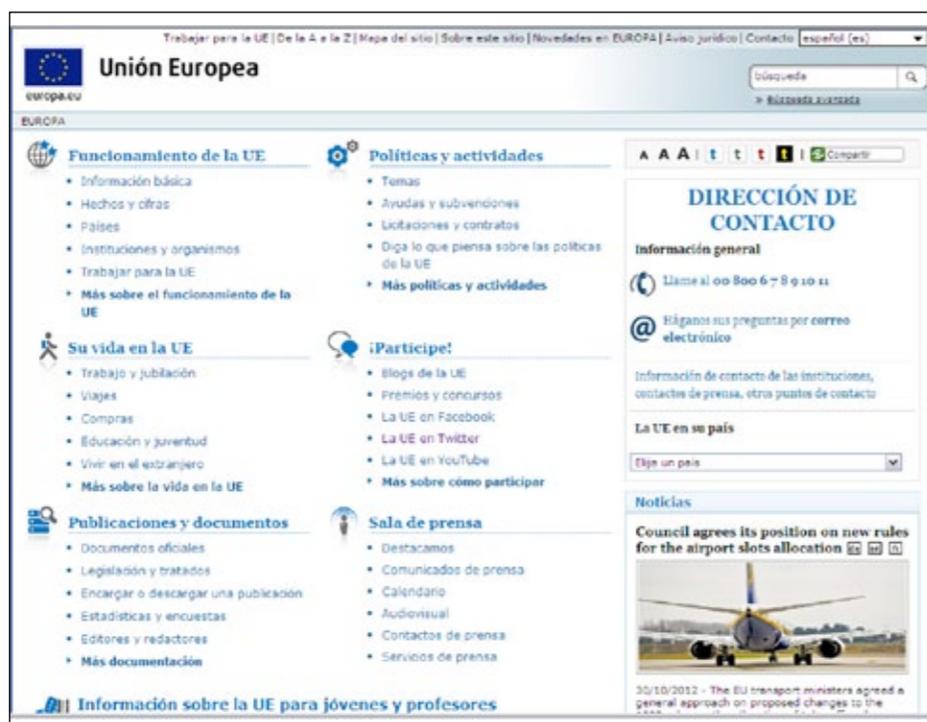
Las condiciones que en la actualidad se exigen son:

- Empresa madrileña
- El presupuesto total de la empresa en el proyecto debe ser  $\geq 80.000$  €
- La empresa NO puede tener APROBADO en el año anterior ningún proyecto de I+D+i de la misma línea de subvención al que se realiza la petición de ayuda.

En su web proporciona información sobre financiación y ayudas públicas



Europa, el portal de la Unión Europea <http://europa.eu>



“EUROPA” es el **portal de la Unión Europea** (<http://europa.eu>), fue creado en 1995. Permite seguir la actualidad de la Unión Europea y obtener información fundamental sobre la integración europea. El usuario puede acceder también a todos los textos legislativos en vigor o en trámite, a las páginas Web de cada institución y a la totalidad de las políticas que lleva a cabo la Unión Europea en el ejercicio de las competencias que le confieren los Tratados.

Este portal ofrece toda la información sobre las instituciones y órganos de la Unión Europea, incluidos el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea, la Comisión, el Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas, el Comité Económico y Social, el Comité de las Regiones, el Banco Central Europeo y el Banco Europeo de Inversiones.

Proporciona a su vez una vasta gama de información sobre la integración europea, particularmente sobre los objetivos de la UE, las políticas y la organización institucional. En **“Políticas y actividades”** se proporcionan fichas sobre cada una de las políticas de la UE y en el apartado **“Ayudas y subvenciones”** información sobre las convocatorias clasificadas por políticas

de la UE y quiénes son los beneficiarios de los fondos (cuantos fondos, donde y a quién)

• **CORDIS** <http://cordis.europa.eu>

La Unión Europea cuenta con tres instrumentos comunitarios principales de financiación para fomentar la investigación y la innovación: la política de cohesión- financiada a través de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión- el Programa Marco para la Investigación y el Programa Marco para la Innovación y la Competitividad.

CORDIS (<http://cordis.europa.eu>) es la página del sistema comunitario de información en I+D+i



En la pestaña **“Recursos”** se puede obtener información sobre: **Proyectos** (Base de datos con herramienta de búsqueda que recoge prácticamente todos los proyectos de I+D financiados por la UE realizados desde 1990.)

**Programas** (Base de datos con herramienta de búsqueda que recoge todos los programas de I+D de la UE, pasados y presentes)

**Acrónimos** (Base de datos con herramienta de búsqueda de acrónimos, siglas y abreviaturas relativos a la I+D

europea y los servicios relacionados con ésta.)

**Contactos** (Base de datos con herramienta de búsqueda que recoge las principales organizaciones con las que contactar en materia de I+D europea.

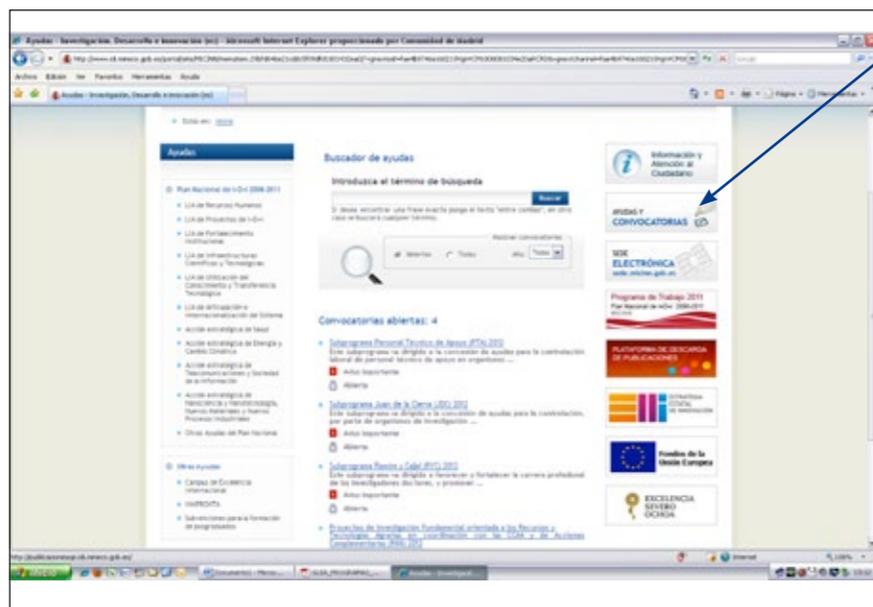
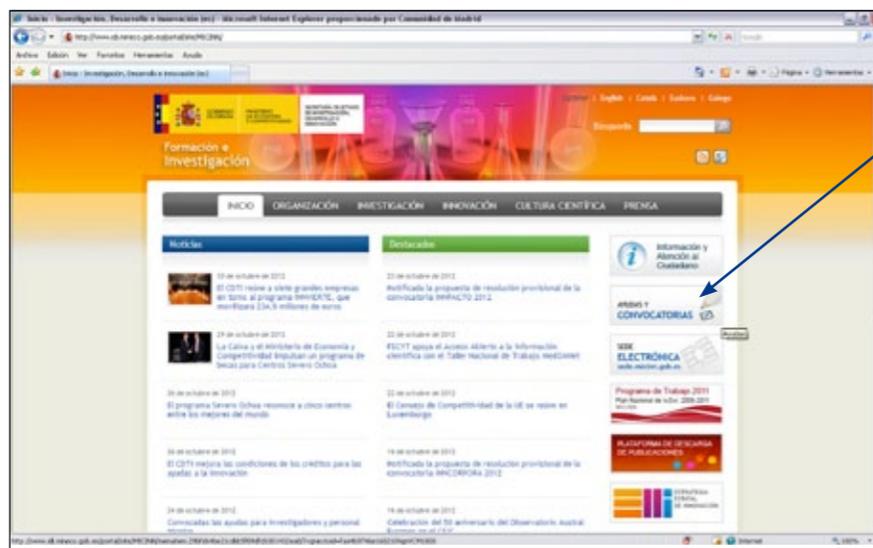
En CORDIS se puede obtener información sobre:

**Socios** (Base de datos con herramienta de búsqueda donde se pueden encontrar organizaciones que desean entablar asociaciones tecnológicas o de investigación. También puede añadir el perfil de su organización como socio potencial.)

• España servicio Nacional de Información sobre I+D

El Servicio de CORDIS para Estados miembros dedicado a España es mantenido por el Ministerio de Economía y Competitividad y su Oficina Europea y permite búsqueda de

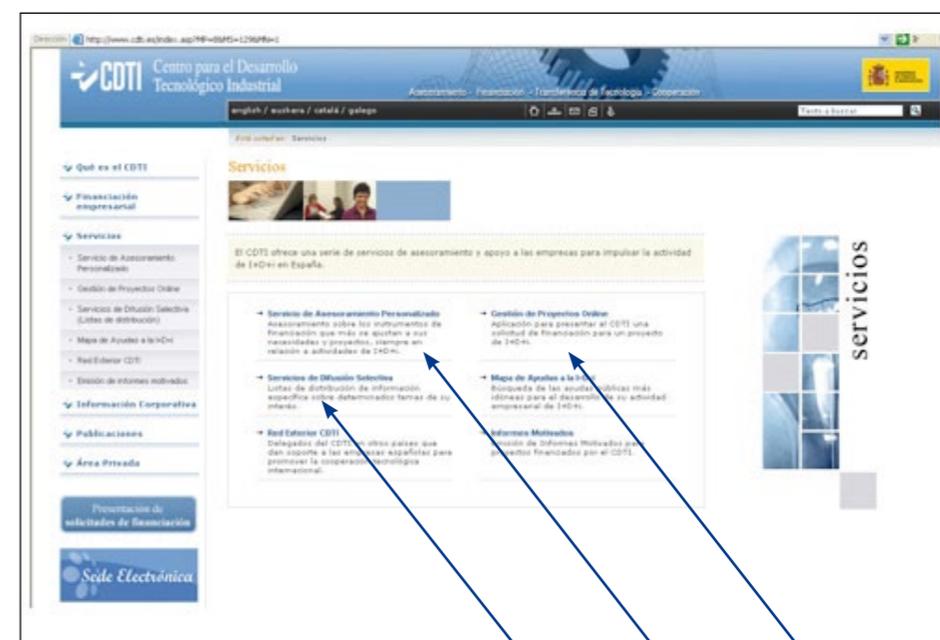
programas y de socios <http://cordis.europa.eu/spain/home.es.html> (correo electrónico: [oficina.europea@micinn.es](mailto:oficina.europea@micinn.es)). El Ministerio de Ciencia e Innovación dispone de una página <http://www.mineco.gob.es/> que permite la búsqueda ayudas y convocatorias



• Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial CDTI <http://www.cdti.es>

El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) es una Entidad Pública Empresarial, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, que promueve la innovación y el

desarrollo tecnológico de las empresas españolas. Desde el año 2009 es la entidad del Ministerio de Ciencia e Innovación que canaliza las solicitudes de financiación y apoyo a los proyectos de I+D+i de empresas españolas en los ámbitos estatal e internacional.



Dispone de un Servicio de Asesoramiento personalizado sobre los instrumentos de financiación que más se ajustan a sus necesidades y proyectos, siempre en relación a actividades de I+D+i; una aplicación on-line permite presentar al CDTI una solicitud de financiación para un proyecto de I+D+i y una lista de distribución facilita información específica sobre determinados temas de su interés, entre otros:

- Tecnologías de la Información y las telecomunicaciones.
- Cooperación internacional
- Actividades de investigación en beneficio de las pymes y las asociaciones de pymes.

- Espacio-Programa marco
- Salud Programa Marco
- Nanociencias, nanotecnologías, materiales y nuevas tecnologías de producción.
- Alimentación, agricultura y pesca, y biotecnología.
- Energía
- Transporte
- Medioambiente
- Seguridad
- Ciencias socioeconómicas y humanidades

Guía de financiación comunitaria de la Universidad de Valencia  
[www.guiafc.com](http://www.guiafc.com)



La guía de financiación comunitaria de la Universidad de Valencia fue un producto pionero en materia de seguimiento de programas y convocatorias de la Unión Europea que ha logrado mantener –mediante una estricta actualización– una herramienta que permite conseguir los documentos de base de cualquier programa y sus sucesivas convocatorias.

Existe la posibilidad de consulta por vigencia; por fecha límite de presentación y por orden alfabético de los programas.

El usuario puede seleccionar de entre un total de treinta áreas temáticas, aquellas de las que quiera recibir por correo electrónico un servicio de alerta.

• TED: contratación pública <http://ted.europa.eu>

En el Suplemento al Diario Oficial de la Unión Europea (“serie S”), deben publicarse los concursos públicos, que superen determinados umbrales cuantitativos y de esta manera se dan a conocer a nivel de la Unión Europea.

El importe de los contratos, a partir del cual el concurso debe ser publicado a nivel comunitario está establecido en las directivas de la UE. La siguiente tabla informa acerca del tipo de contrato, el importe (umbral cuantitativo) y las correspondientes directivas de la Unión Europea aplicables.

Tipo de contrato	Umbral cuantitativo	Directiva comunitaria
Contratos públicos de obras	5 000 000 EUR	Directiva sobre los contratos públicos de obras: 93/37/CEE
Contratos de servicios	200 000 EUR	Directiva sobre los contratos públicos de servicios: 92/50/CEE
Contratos de suministros	200 000 EUR	Directiva sobre los contratos públicos de suministros: 93/36/CEE
Suministros en los sectores del agua, energía y transporte	400 000 EUR	Directiva de los sectores excluidos: 93/38/CEE
Suministros en el sector de las telecomunicaciones	600 000 EUR	Directiva de los sectores excluidos: 93/38/CEE
Contratos públicos de obras	5 000 000 EUR	Directiva de los sectores excluidos: 93/38/CEE
Contratos que entran dentro del ámbito de aplicación de las disposiciones del GATT	125 000 EUR	

Las entidades adjudicadoras de los concursos son la Administración central, los organismos locales de derecho público, las instituciones de derecho público y las asociaciones, compuestas de uno o varios de dichos organismos o instituciones de derecho público.

Los organismos públicos de la Unión Europea lanzan anualmente procedimientos de concursos de suministros y obras por un importe superior a 500 000 millones de euros. El Suplemento al Diario Oficial de la Unión Europea da a conocer diariamente más de 650 concursos.

El Diario Oficial S se encuentra disponible exclusivamente en formato electrónico accesible de dos maneras:

- A través de Internet accediendo a la base de datos de concursos “TED” (“aplicación de Internet TED”, “TED” =

tenders electronic daily) <http://ted.europa.eu>

- A través de un CD-ROM (“aplicación CD-ROM DO S”), que se encuentra disponible mediante suscripción dos veces por semana (miércoles y sábados).

TED constituiría simplemente un recurso de internacionalización de las empresas pues reúne anuncios procedentes de los Estados miembros de la UE, de los países del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein) y del Acuerdo sobre contratación pública (Suiza y Japón), pero también reseña anuncios en otros países, financiados por la Comisión Europea, el FED, el BERD y otras instituciones por lo que constituye una fuente complementaria para acceder a información sobre un universo en el que nuestro país tiene una baja tasa de retorno.

